

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

---

## SUMARIO

---

### Parte oficial

---

#### Ministerio de Marina.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de Cartagena el Vicealmirante de la Armada D. Julio Pérez de Evora y Perera.—Página 482.  
Otro disponiendo quede para eventualidades del servicio el Vicealmirante de la Armada D. Julio Pérez de Evora y Perera.—Página 482.

Otro nombrando Comandante general del Arsenal de Cartagena al Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero.—Página 482.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto fijando en 789.428,57 pesetas el canon que, a partir del día 1º de Abril próximo pasado, debe cobrar cada año económico la provincia de Navarra en el concepto de consumo de azúcar en la misma.—Página 482.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden aprobando el Estatuto, que se inserta, para la celebración del Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar.—Páginas 482 a 485.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Oviedo y Vizcaya la petición de préstamo que del Banco de Crédito Industrial ha solicitado la Compañía Española de Destilación de Carbones.—Página 485.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a D. Joaquín

Carreras Artes Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo.—Páginas 485 y 486.

Otra relativa a la confirmación de ascenso y ascensos de escala de Profesores auxiliares de Institutos.—Página 486.

Otra disponiendo se publiquen en este periódico oficial las series séptima y octava del Escalafón de Maestras.—Páginas 486 a 493.

Otra nombrando, en virtud de permiso, a D. Pascual Meneu Menéu Catedrático numerario de Lengua árabe de la Universidad de Granada, y a D. Maximiliano Agustín Alarcón y Santón Catedrático numerario de Lengua hebrea de la Universidad de Salamanca.—Página 493.

Otra aceptando la renuncia presentada por D. Leonardo de la Peña del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Prótesis dental, Ortodoncia con su clínica (coronas y puentes), vacante en la Escuela de Odontología adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Página 493.

Otra declarando jubilado del cargo de Profesor numerario de Geografía de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a D. Ricardo Beltrán y Rospide.—Página 493.

Otra nombrando, en virtud de permiso, a D. José Manuel Segura y Fernández Catedrático numerario de Histología general del Derecho español de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, y a D. José Manuel Segura y Soriano Catedrático numerario de la misma asignatura de la Universidad de Granada.—Página 493.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 493.

Otra disponiendo se incluya a D. Salvador Pineda Zurita en el Escala-

fón de Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio.—Páginas 493 y 494.

Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de los asuntos de dicha Subsecretaría el Director general de Bellas Artes.—Página 494.

#### Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo que el Director general de Obras públicas se encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 494.

Otra idem que el Subdirector de Minas y Metalurgia, D. José Ruiz Valiente, se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.—Página 494.

#### Administración Central

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando haber correspondido al turno de oposición las Notarías que se mencionan.—Página 494.

**GOBERNACIÓN.**—Dirección general de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Francisco Párras Pérez Contador de fondos del Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).—Página 494.

Dirección general de Orden público.—Dictando disposiciones encaminadas a dar cumplimiento a la Real orden de 19 de Julio último relativa a examen de aptitud de funcionarios dependientes de esta Dirección general.—Página 495.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Subsecretaría. Ascenso de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 495.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que, a partir

*del día de mañana, empieza a contarse el plazo de veinte días que para solicitar en el Concurso general de traslado establece la condición novena de la orden de convocatoria de 16 de Marzo (GACETA del 24).—Página 495.*

**ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMISIÓN**

**NISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.**  
**ANEXO 2.º.—EDITOS.—CUADROS ESTÍSTICOS.**

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Julio Pérez de Evora y Perera cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de Cartagena en 5 de Agosto próximo, por cumplir en dicho día el tiempo reglamentario en el mismo.

Dado en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO**

El Ministro de Marina,  
JOSÉ RIVERA.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Julio Pérez de Evora y Perera quede para Eventualidades del servicio.

Dado en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO**

El Ministro de Marina,  
JOSÉ RIVERA.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar al Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero Comandante general del Arsenal de Cartagena.

Dado en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO**

El Ministro de Marina,  
JOSÉ RIVERA.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: La ley de 27 de Junio último ha elevado el impuesto de fabricación del azúcar nacional a 45 pesetas los cien kilogramos, en vez de las 35 que venía satisfaciendo en virtud de la ley de 30 de Julio de 1918, y este aumento ha motivado la petición de la Diputación foral y provincial de Navarra de que se eleve proporcionalmente el canon anual que percibe por razón del consumo del referido artículo en aquella provincia, con arreglo a la ley de 16 de Agosto de 1844.

Y habiendo llegado a un acuerdo con la mencionada Corporación respecto de la cuantía de la suma que debe percibir por dicho concepto a partir del 1.º de Abril próximo pasado, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

SEÑOR:  
A L. R. P. de V. M.,  
FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se fija en 789.423 pesetas y 57 céntimos el canon que a partir del día 1.º de Abril próximo pasado debe cobrar cada año económico la provincia de Navarra en el concepto de consumo de azúcar en la misma.

Dado en Santander a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES ORDENES

Exmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de fecha de ayer para la celebración del Congreso Nacional del Comercio español en Ultramar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar el siguiente

#### ESTATUTO

##### TITULO PRIMERO

###### Objeto.

El "Primer Congreso Nacional de Comercio español en Ultramar" tiene por objeto:

a) El estudio de la colegiación de los comerciantes y productores españoles establecidos en América y Filipinas en las Cámaras españolas de Comercio, y la reorganización de éstas, revisando y perfeccionando su régimen actual e intensificando sus servicios técnicos con arreglo a las necesidades actuales del comercio hispano-ultramarino.

b) El estudio de los problemas de carácter práctico que afectan al desarrollo del comercio de España con América y Filipinas, tendiendo singularmente a la codificación de los usos y costumbres mercantiles de aquellos mercados para orientación del comercio exportador e importador español.

c) El estudio de la actuación del comercio español en Ultramar en relación a las Exposiciones y Feria de Muestras que se celebren en España y a las que se efectúen en América.

d) El estudio de las aspiraciones y necesidades de los comerciantes y productores españoles establecidos en América y Filipinas en orden a sus intereses generales.

##### TITULO II

###### Cuestionario del Congreso.

El cuestionario del Congreso será el siguiente:

1. Segundo período. Madrid;

a) Organización de las Cámaras españolas de Comercio en Ultramar, con relación a los servicios técnicos de información, propaganda, standardización y arbitrajes comerciales; asistencia a los viajantes de comercio, certificados de origen, gestión y cobro de créditos y servicios contenciosos, y con relación al régimen de propiedad industrial, comercial y literaria; a la preparación y complemento de Tratados y Convenios; a la organización del

crédito al comercio exterior; a las Exposiciones y Ferias de Muestras españolas y americanas y con relación a la difusión especial del libro español.

b) Relaciones de las Cámaras españolas de Comercio ultramarinas entre sí y con las Cámaras y entidades similares metropolitanas, con la Administración pública (el Estado) y las representaciones oficiales de la misma.

c) Colegiación en las Cámaras españolas de Comercio de los comerciantes y productores españoles residentes en Ultramar, y concurso económico del Estado.

d) Desiderata de los comerciantes y productores españoles radicados en América con relación a sus intereses generales.

#### 2. Tercer periodo. Sevilla:

a) Las comunicaciones y transportes.

b) El crédito al comercio exterior y de término o acabamiento industrial para fomento de las importaciones americanas en España.

c) Modalidades específicas del comercio de los tipos de exportación española (textiles, metalúrgicas, corcheras, conservas, vinos, aceites y aceitunas, aguas minerales, industrias artísticas y libros) en los mercados de América y Filipinas.

d) Bases de una codificación de usos y costumbres de los mercados de Ultramar.

e) Actuación preparatoria de la Exposición Hispano-Americana de Sevilla; y

f) Los demás temas de interés general y carácter comercial que se acuerden por el Comité organizador antes de la apertura del Con-

#### TITULO III

##### *Constitución del Congreso.*

1. Constituirán la representación económica de los españoles de América y Filipinas en el "Primer Congreso Nacional del Comercio español en Ultramar":

a) Los representantes designados por las Cámaras españolas de Comercio de Bogotá (Colombia), Buenos Aires (Argentina), Caracas (Venezuela), Guayaquil (Ecuador), Habana (Cuba), La Paz (Bolivia), Lima (Perú), Manila (Filipinas), Méjico (Méjico), Montevideo (Uruguay), Nueva York (Estados Unidos), Rosario (Argentina), Río Janeiro (Brasil) y Valparaíso (Chile).

b) Los representantes de los co-

merciantes y productores españoles residentes en Costa Rica, Dominica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico y Salvador, elegidos expresamente a tal efecto por los que pertenezcan a las entidades siguientes: Unión Española, de San José de Costa Rica; Casa de España, de Santo Domingo; la Sociedad Española de Beneficencia, de Guatemala; la Asociación española que existe en Tegucigalpa o La Ceiba (Honduras); la Asociación española que existe en Managua (Nicaragua); la Sociedad Española de Beneficencia, de Panamá; las Asociaciones españolas de la Asunción (Paraguay); las Asociaciones españolas de San Juan de Puerto Rico y Mayaguez, y la Asociación española que existe en San Salvador.

c) Cuantos comerciantes y productores españoles radicados en Ultramar se inscriban al Congreso dentro del plazo reglamentario.

Las Delegaciones no podrán ser menores de dos ni exceder de 10 personas, debiendo ser éstas designadas entre quienes ejerzan el comercio, la industria y profesiones auxiliares y residan o hayan residido en los países donde las entidades representadas estén establecidas.

2. Constituirán la representación económica del Estado y del Comercio, de la Industria, de la Banca y de los organismos relacionados con las Exposiciones españolas, las siguientes:

a) El señor Subsecretario y los Jefes de las Secciones de Política y de Comercio, el Subjefe de esta última Sección, el Jefe del Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado.

El Sr. Subsecretario y los nueve Vocales del Consejo del Instituto de Comercio e Industria que resalten designados para constituir la Sección de Relaciones Hispano-Americanas de dicho Instituto, del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

D. Mariano Basilega Ramírez, don Macelino Blanco de la Peña, D. Iriegó Gómez de Quintana, D. José Antonio Gómez Quiles, D. Justo Guillén, D. Ángel Jansoro, D. Fermín Nagerogut, D. Vicente Márquez y D. Andrés Pérez Cardenal, del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

D. Joaquín Sánchez de Toca, don Luis A. Sotillo, D. Santiago Alba, don Tomás de Zubiría, Conde de Zubiría; D. José de Caralt Sala, Conde

de Caralt, y D. Félix Suárez Inclán y González Villar, de la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, D. José Luis de Ussía y Cubas, Conde de los Gaitanes; don Julián Cifuentes, D. Juan Manuel de Urquijo y Ussía, D. Pablo de Garnica y Echeverría, D. José Manuel Figueiras Arizcun, D. Enrique Ocharan Rodríguez, D. José Garriga Nogués y Puig, Marqués de Cabanes, y don Luis Marsans Peix, del Consejo Superior Bancario.

D. Vicente Alonso Martínez y Marín, Marqués de Alonso Martínez; D. Antonio Gómez Vallejo, D. Clemente de Velasco y Sánchez Arjona, y D. Jesús Cánovas del Castillo, del Consejo Superior de Fomento.

D. Saturnino Calleja, D. Pedro Corderomas, D. Domingo Barnés, don Gustavo Gili Roig, D. Ramón Pérez de Ayala, D. Nicolás M. de Urquijo, D. Fernando Ruiz, D. Ramón de S. N. Araluce y D. Víctor Oliva de Vilanova, del Comité Oficial del Libro.

D. Domingo Sert, D. Jaime Gussó Maurell, Viceconde de Gussó; D. Luis Ferrer y Vidal, D. Federico Bernades, D. Aurelio Rías Fernández y don Guillermo Graell Moles, del Fomento del Trabajo Nacional.

D. Estanislao de Urquijo, Marqués de Urquijo; D. Juan Tomás Gandleras y D. Federico Echevarría, de la Liga Nacional de Productores.

D. Manuel González de Castejón y Elio, Duque de Baillón; D. Francisco Marín Beltrán de Lla, Marqués de la Frontera; D. Enrique Trenor Montesinos, Conde de Montornés, y D. José Zulueta y Gomis, de la Asociación general de Ganaderos.

D. José Juan Domíne, D. Rómulo Bosch y Alsina, D. Tomás de Ibarra y Lasso de la Vega, D. Enrique Satrustegui, Barón de Satrustegui, y D. Ramón de la Sota y Aburto, de la Liga Marítima Española.

D. Ernesto B. Calbó, D. Enrique Ferrer Portals, D. José Freixa y Argemí, D. Antonio Freixas, D. Juan Garriga Massó, D. Domingo Martí, D. Joaquín Pellecena Gamacho, don José Rosales, D. Alfonso Sida y Argemí y D. José Vilamata, de la Asociación Ibero-americana Casa de América, de Barcelona.

D. Ignacio de Noriega, D. Manuel de Eizagirre, D. Luis Palomo, don Germán de la Mora, D. Julián Martínez Reus, D. César Silió, el señor Marañón de Sanz y D. Carlos

dríguez San Pedro, de la Unión Ibero-Americana de Madrid.

D. Claudio López Brú, Marqués de Comillas; D. Fernando Fabra Puig, Marqués de Alella; D. Francisco Cambó y Batlle, D. Juan Piñol y Pont, D. Alejandro Lerroux García, D. Roberto Robert Suris, Conde de Torroella de Montgrí; D. Emilio Junoy y Belbert y D. Enrique Maynés y Gaspar, del Comité Organizador de la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas y Generales Española de Barcelona; y

D. Antonio Haleón y Vinyen, Conde de Halcón; D. Estaislao D'Angelo y Muñoz, D. Nicolás Luca de Tena, D. Juan Molano, D. Luis Molini Ulibarri, D. Antonio Giménez de Aragón y D. Joaquín Sangrán González, del Comité Organizador de la Exposición Hispano-Americana de Sevilla.

b) Cuantos comerciantes y productores españoles se inscriban al Congreso dentro del plazo reglamentario.

#### TITULO IV

*Derechos de los miembros del Congreso.*

1. Las Delegaciones españolas a que se refieren los apartados a) y b) del número 1 y el apartado a) del número 2 del título III, tendrán derecho a asistir a todos los actos y sesiones, tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones y recibir todas las publicaciones del Congreso, correspondiendo un solo voto a cada entidad representada.

2. Los miembros individuales del Congreso a que se refiere el apartado c) del número 1 y el apartado b) del número 2 del título III, podrán asistir a todas las sesiones y actos del Congreso, tomar parte en las deliberaciones del período preparatorio (Barcelona) y del tercer período (Sevilla), tomar parte en las votaciones de dicho tercer período y recibir todas las publicaciones.

3. Las Delegaciones de las Cámaras Españolas de Comercio y las demás corporativas de los comerciantes y productores españoles de América y Filipinas, así como los comerciantes y productores españoles residentes en aquellos países que se inscriban individualmente como miembros del Congreso, podrán remitir al Comité organizador, dentro del plazo de inscripción, las comunicaciones que estimen convenientes relacionadas con el apartado b) del

#### TITULO V

##### *Inscripciones.*

1. Las Cámaras españolas de Comercio, constituidas en América y Filipinas y las Asociaciones españolas designadas en el apartado b) del número 1 del título III, deberán remitir a la Secretaría del Comité organizador, antes de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1923, la certificación del acta de la elección de sus Delegados respectivos.

2. Las inscripciones de los miembros individuales del Congreso a que se refiere el apartado c) del número 1 y el apartado b) del número 2 del título III, deberán efectuarse asimismo en la Secretaría del Comité organizador, antes del expresado día 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1923, satisfaciendo la cuota de 50 pesetas en el acto de la inscripción.

#### TITULO VI

##### *Ponencias.*

Todas las ponencias del Congreso irán a cargo del Comité organizador.

#### TITULO VII

##### *Plan de la conferencia.*

1. El período preparatorio (Barcelona) comprenderá:

a) Presentación de todas las ponencias por el Comité organizador.

b) Exposición de la situación económica de España a los señores congresistas (conferencias ilustradas) y estudio de la cuarta Feria Internacional de Muestras.

c) Visita y estudio de las obras y proyectos de la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas y General Española.

d) Exposición de la situación económica de los países de América y Filipinas con relación al comercio español (conferencias ilustradas).

e) Las sesiones preparatorias generales, distribuidas o no en Secciones, que se estimen convenientes para el estudio de las ponencias del Congreso.

2. El segundo período (Madrid) comprenderá:

a) La sesión de apertura del Congreso;

b) Las sesiones necesarias para la discusión de la parte del cuestionario referente a la agrupación de los comerciantes y productores españoles establecidos en Ultramar y la reorganización de las Cámaras Españolas de Comercio de aquellos países.

3. El tercero período (Sevilla) com-

a) Las sesiones necesarias para la discusión de la parte del cuestionario general del Congreso correspondiente al número 2, título II.

b) Visita y estudio de las obras y proyectos de la Exposición Hispano-Americanica de Sevilla.

c) Clausura del Congreso.

#### TITULO VIII

##### *Reglamento interior del Congreso.*

1. El Comité organizador constituirá la Mesa del período preparatorio general del Congreso.

Los debates del segundo período del Congreso serán dirigidos por una Mesa elegida por los miembros corporativos a que se refieren los apartados a) y b) del número 1 y el apartado a) del número 2 del título III en la sesión de apertura.

Los debates del tercer período serán dirigidos por una Mesa elegida por todos los miembros corporativos e individuales del Congreso en la primera Sección de dicho período.

Dichas Mesas las formarán: los señores Ministros de Estado y Trabajo, Comercio e Industria, en calidad de Presidentes natos; un Presidente electivo, tres Vicepresidentes y seis Secretarios, quedando a su cargo señalar el número de sesiones a celebrar en Madrid y Sevilla.

2. Estará a cargo de los Presidentes del Congreso:

Fijar el orden del día para cada sesión.

Resumir los debates; y someter a la aprobación de la Asamblea las conclusiones o acuerdos que se formulen.

3. A los Presidentes les sustituirán por orden de elección los Vicepresidentes.

4. Los Secretarios redactarán las actas de las sesiones, leerán los documentos de que deba darse cuenta a la Asamblea y, caso de votación, tomarán las notas oportunas y darán cuenta del resultado de las mismas.

5. La intervención de los señores asambleístas en la discusión, previa la lectura de las conclusiones de cada ponencia y de los votos particulares, si los hubiere, podrán ser oral y escrita.

6. En la discusión de cada tema podrán pronunciarse dos discursos en pro y dos en contra, así como una rectificación por cada discurso. Ninguno de éstos durará más de quince minutos, ni de cinco la rectificación.

serán tomados por mayoría de votos, resolviendo los empates el voto del que ocupe la presidencia.

7. Lo que haya de ser objeto de la sesión de apertura y de clausura del Congreso se determinará por el Comité organizador.

8. Las sesiones serán públicas, excepto las preparatorias del primer período.

9. Todos los casos que puedan ocurrir que no hayan sido previstos en este Reglamento serán resueltos por el Comité organizador y por las Mesas, una vez las mismas hayan sido designadas.

#### TITULO IX

##### *Comité organizador.*

1. El Comité organizador del "Primer Congreso Nacional del Comercio español en Ultramar" queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: El que resulte designado Presidente del Instituto de Comercio e Industria, con facultad de delegar en Barcelona y Sevilla en cualquier otro miembro del Comité.

Vocales: Señores D. Carlos Cañiat y Migolla, D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa; D. José Frances Rodríguez, D. Leonardo Rodríguez Díaz, D. Rafael Altamira y Grevea, D. Augusto Gálvez Cañizo, D. Javier Gil y Becerril, D. Mariano Martín Fernández, D. Basilio Parafón y Lassús, D. Adolfo G. Posada y Viasea, D. Carlos Prast y Rodríguez del Llano, D. Víctor del Valle y Martínez, D. José Jorro Miranda, Conde de Altea; D. Augusto Barcia y Trelles, D. Francisco Bastos Ansart, D. José Barreras Massó, D. Eusebio Bertrán y Serra, D. Salvador Canals y Vilardó, D. Fernando Barón y Martínez de Agulló, Conde de Colomé; D. Juan Antonio Gamazo y Abárca, Conde de Gamazo; D. José Gaseón y Marín, D. Manuel Hoyuela Gómez, D. José Manuel Pedregal y Sánchez Calvo, D. Daniel Riu Periquet, D. José Armenteras y Vintró, D. Joaquín Cabot Rovira, D. Pedro Fernández Palacios, don Francisco Grandmontagne, D. Pedro G. Maristany, Conde de Levern; D. Antonio Mora, D. Juan M. Moreno, D. Adolfo Navarrete y de Alcázar, D. Gregorio Prados Urquijo y D. Mariano Viada y Lluch.

Secretario general: D. Rafael Nehita y Grau.

2. Actuarán como Asesores técnicos del Comité organizador los se-

dres, D. Manuel Andújar, D. Francisco Bernis Carrasco, D. Emilio Boix, D. José María González, don Luis Olariaga Pujana, D. José Torroba y D. José Valenzuela de la Rosa.

#### TITULO X

##### *Oficinas del Comité organizador.*

1. El Comité organizador y su Secretaría general quedan establecidas en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

2. Durante el período preparatorio del Congreso, celebradero en Barcelona del 21 al 27 de Marzo, y durante el tercero, celebradero en Sevilla del 10 al 16 de Abril, la Secretaría del Comité organizador tendrá a disposición de los señores asambleístas y la Prensa en las oficinas de la Casa de América, de Barcelona, y del Comité de la Exposición de Sevilla, cuantos elementos de estudio e información sean necesarios para facilitar a unos y otra su trabajo.

#### TITULO XI

##### *Labor complementaria del Congreso.*

El Comité organizador, de acuerdo con el Instituto de Comercio e Industria del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, quedará encargado de publicar las Memorias de los trabajos y de la ejecución de los acuerdos del Congreso, elevándolos al Ministerio de Estado y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las entidades interesadas y efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Santander, 31 de Julio de 1922.

#### SANCHEZ GUERRA

Señores Ministros de Estado y Trabajo, Comercio e Industria.

Ilmo. Sr.: A instancia del Presidente de la Comisión Protectora de la Producción nacional, y con sujeción a lo prevenido en la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 14 de Mayo de 1921,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y Vizcaya, para que puedan formularse las protestas que se estimen adecuadas, la petición de préstamo que del Banco de

beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, ha solicitado la Compañía Española de Destilación de Carbones, domiciliada en Bilbao y con fábrica en Trubia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 28 de Julio de 1922.

#### SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

Petición de préstamo formulada por la Compañía Española de Destilación de Carbones, a que se refiere la Real orden de esta fecha.

Comisión Protectora de la Producción Nacional.—Ley de 2 de Marzo de 1917, para protección de industrias.

Fecha de entrada: 22 Julio 1922.

I.—Peticionario: Compañía Española de Destilación de Carbones, S. A. domiciliada en Bilbao y con fábrica en Trubia.

II.—Industria: Aprovechamiento de los subproductos de la hulla mediante destilación, destructiva, lignitos, turbas, esquistos, etc.

III.—Auxilio: Préstamo de 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra esta pretensión formulen, en el plazo de ocho días y dirigiéndola al Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional (Presidencia del Consejo de Ministros), la protesta razonada que corresponda. Madrid, 28 de Julio de 1922.—Es copia. El Subsecretario, Mariano Marfil.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante por Real orden de 24 de Abril último la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo; y

Resultando que en 20 del mismo mes solicitó su reingreso en el Profesorado activo y el nombramiento para la primera vacante el Catedrático excedente de igual asignatura D. Joaquín Carreras y Artau, reingreso que le fue concedido por Real orden de 4 de Mayo siguiente,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 5.<sup>a</sup> de la ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien nombrar para la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo, al Cate-

jura D. Joaquín Carreras Artau, con el sueldo de entrada, en comisión, de 4.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1922.

#### MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Al quedar vacante la Auxiliaría de Ciencias del Instituto de Baleares, con fecha 15 de Marzo último, por fallecimiento de D. Miguel Sampel Bordoy, número 66 de su escalafón, correspondiente a la tercera categoría, se dictó una Real orden, fecha 23 del mismo mes, ascendiendo reglamentariamente al Ayudante más antiguo de dicha Sección y Centro D. Enrique Cormenzana Vich, y dejó de darse la corrida de escala oportuna. Mas habiéndose dado esa posterioridad a dicha fecha otras dos corridas de escala, haciéndose omisión de la anterior, que afectan en antigüedad y procedencia de vacante a los que fueron ascendidos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se subsane la referida omisión y, como consecuencia, que D. Delfín Gómez Brillas, Auxiliar del Instituto de Guadalajara, ascendido a la tercera categoría con la antigüedad de 22 de Marzo última, quede confirmado en el mencionado cargo con la de 15 del mismo mes; que D. Santiago Almeida Navarro, del de Gerona, ascendido a la misma categoría tercera, con antigüedad de 1.<sup>o</sup> de Junio próximo pasado, sea igualmente confirmado en su cargo con fecha 22 de Marzo anterior, y que en la corrida de escala decretada por Real orden de 12 de Junio último con motivo de haber sido nombrado Catedrático el Auxiliar de Ciencias de Oviedo D. Germán Martínez Mendoza, pase a la tercera categoría el primero que figura en la cuarta, D. Leopoldo Saquino Ruiz, Auxiliar de Ciencias del Instituto de Ávila, con el número 90 del respectivo escalafón y con la antigüedad de 1.<sup>o</sup> de Junio próximo pasado, que se le asignó al Sr. Almeida indebidamente, y sueldo de 4.000 pesetas anuales, debiendo consignarse en los correspondientes títulos de los ascendidos la alteración que esta Real orden ocasiona en los mismos, por medio de diligencias que legalicen la verdadera fehaca posesoria de sus destinos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1922.

#### MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los Reales decretos de 4 de Junio de 1920 y de 7 de Octubre próximo pasado, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Que se publiquen en la GACETA DE MADRID las series 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de Maestras, ordenadas y clasificadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 16 de Marzo de 1920; bien entendido, respecto a la serie 7.<sup>a</sup>, que el artículo 106 del Estatuto no tiene aplicación en ningún caso a los fines del Escalafón, por ser independiente y contrario a la legislación especial del mismo.

2.<sup>o</sup> Que se declare firme y definitiva con la publicación de estas series el Escalafón de Maestras de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1920, sin que puedan producirse otras reclamaciones ni rectificaciones que aquellas que se relacionen con errores de hecho o involuntarias omisiones; y

3.<sup>o</sup> Que se publique al propio tiempo la relación de Maestras sin clasificar por falta de hojas de servicios, todavía sin remitir, a pesar de las reiteradas órdenes telegráficas.

Las interesadas, y en su defecto las Secciones administrativas, vienen obligadas a remitir el citado documento e a manifestar las últimas, en su caso, si se trata de Maestras excedentes o bajas en el Escalafón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1922.

#### MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### SERIE 7.<sup>a</sup>

6.094	Sra. Jaunsaras. ....	5.793
6.095	Barberina ....	5.794
6.096	Ondarra....	5.795
6.097	Moreno Moreda.	5.796
6.098	Martínez de Goñi	5.761
6.099	Caicedo ....	5.797
6.100	Castro Torralba.	6.262
6.101	Del Río Bóo ...	Omt. <sup>a</sup>
6.102	Crespo Bóveda...	6.273
6.103	Migall....	6.274
6.104	Unzué....	6.284
6.105	Majó ....	5.777
6.106	Galarza ....	6.276
6.107	Rodríguez Munárriz....	6.277
Exc.	Borda....	6.278
6.108	Ciáurriz ....	6.279
6.109	Barriola ....	6.280
6.110	Reyes....	6.282
6.111	Sáiz ....	6.294
6.112	Millana ....	6.283
6.113	Urra....	6.285
6.114	Eiso ....	6.286
6.115	Zarraluqui ....	6.287
6.116	Hernández Beunza ....	6.288
6.117	Divasson....	6.289
6.118	Baztán ....	6.290
6.119	Casado ....	6.292
6.120	Gorría ....	6.308
6.121	Pérez Latairu ...	6.295
6.122	Gómez Ramírez.	6.296
6.123	Zuletegui....	6.298
6.124	Larragueta ....	6.299
6.125	Tolosa ....	6.302
6.126	Burges ....	6.304
6.127	Ruiz Rivero....	6.305
6.128	Arganzaz ....	6.306
6.129	Marzal ....	6.309
Exc.	Marti y Martínez.	6.307
6.130	Viñés ....	6.312
6.131	Lorca....	6.313
6.132	Buspérez....	6.323
6.133	Redondo....	6.324
6.134	Córdoba....	6.325
6.135	De la Fuente....	6.326
6.136	Verduras....	6.327
6.137	González Ordóñez....	6.328
6.138	Fernández Areñas....	6.329
6.139	Melón....	6.330
6.140	Cadenas....	5.780
6.141	Gallego ....	5.775
6.142	Tarres ....	6.282
6.143	Camará....	5.781
6.144	Carratalá....	5.799
6.145	Fluerta ....	6.331
6.146	López del Valle...	6.332
6.147	Díaz Camino ...	6.323
6.148	Váimana....	5.800
6.149	Gutiérrez del Anillo....	6.336
6.150	Teixedó ....	6.337
6.151	Vivó....	6.338
6.152	Gutiérrez Gareja.	5.782
6.153	Ania....	6.335
6.154	Alau....	6.339
6.155	Piñera....	6.340
6.156	de la Monja ....	5.773
6.157	Casas Martí....	6.293
6.158	Trejo ....	5.771
6.159	Vidal Fernández..	6.341
6.160	Campos Mestre...	5.772
6.161	Guilón....	5.801
6.162	Carazo....	5.774
6.163	Ansedo....	6.342
6.164	Vicente Cadenas..	6.343
6.165	Lledo ....	6.344
6.166	Rubio Roca....	6.345
6.167	Llamas....	6.346
6.168	Ramón Tormé....	6.347
6.169	Fabregat....	6.344
6.170	Mavor Montón	6.348

6.171	Sra. Ayuso	...	5.778	6.247	Sra. Peguero	...	6.416	6.315	Sra. Alvarez	Bernár-
6.172	Calabia	...	6.349	6.248	Fernández y Fer-	nández	6.419	6.316	López Márquez	...
6.173	Franco	...	6.350	6.249	Torcal	...	6.396	6.317	Buján	...
6.174	Sánchez del Pozo	...	6.351	6.250	Compes	...	Om. <sup>a</sup>	6.318	Carballo	...
6.175	Fuentes Urbano.	...	5.014	6.251	Braceras	...	6.421	6.319	Villar	...
6.176	Bermejo	...	Om. <sup>a</sup>	6.252	Fernández Villa-	franca	6.420	6.320	Parga	...
6.177	Breñosa	...	5.012	6.253	Ardanuy	...	6.403	6.321	Candelas	...
6.178	García Largo.	...	6.352	6.254	Martínez Fernán-	dez	6.417	6.322	Nieto	...
6.179	Mendizábal	...	6.353	6.255	Luzuriaga	...	6.397	6.323	Fernández y Fer-	nández
6.180	Gómez Rabanete.	...	Om. <sup>a</sup>	6.256	Bazo	...	6.405	6.324	Fariña	...
6.181	del Campo Rodrí-	guez	...	5.520	Galve	...	6.399	6.325	Casas	...
6.182	Sánchez López	...	6.355	6.257	Gil Pardos	...	6.404	6.326	Sánchez Romero	...
6.183	Morales Gómez	...	6.356	6.258	Pomar	...	6.413	Exc.	Alonso Ríos	...
6.184	García Velázquez	...	6.357	6.259	Moro	...	6.422	6.327	Almosfrey	...
6.185	Ramos Laliga.	...	6.362	6.260	Irriguable	...	6.424	6.328	Villaverde	...
6.186	Ochoa de Aguiua-	zar	...	6.358	Rodríguez Pardo	...	6.329	Exc.	Luaces	...
6.187	Ferrer Otazu.	...	6.363	6.262	Pérez Marín	...	6.330	6.486	Rodríguez Senra	...
6.188	López Fernández.	...	6.359	6.263	Cruz González	...	6.331	6.487	Campillo	...
6.189	Calles	...	6.360	6.264	Ant. <sup>a</sup>	...	6.426	6.488	Rodríguez Santos	...
6.190	Rojas	...	6.361	6.265	Muñoz Gaspar	...	6.427	6.489	Iglesias González	...
6.191	Ahril	...	6.364	6.266	Rodríguez Car-	mona	7.516	6.333	Rodríguez Gor-	maz
6.192	Reñito y Miguel.	...	6.367	6.267	Fernández Lo-	zano	7.514	6.334	Gómez Martín	...
6.193	Azacil	...	6.369	6.268	Rodríguez Villa-	verde	7.515	6.335	Domínguez	...
6.194	López y Vega.	...	6.365	6.269	Burgos	...	7.517	6.336	Díaz Valcarcer	...
6.195	Buendía	...	6.366	6.270	Rodríguez Melén-	dez	7.518	6.337	Martínez, doña	Inocencia
6.196	Martí Salvá	...	6.368	6.271	Cruz González	Ana	7.519	6.338	Parga	...
6.197	Soller Llopens.	...	6.387	6.272	Dubé	...	7.520	6.339	Martínez Vadell	...
6.198	Rodríguez Men-	diola	...	6.370	González Vaquero	...	6.428	6.340	Lois	...
6.199	Santandreu	...	6.371	6.273	Arellano	...	6.429	6.341	Puga	...
6.200	Raso	...	6.372	6.274	González Castaño	...	6.429	6.342	Lama	...
6.201	Alvarez Granado.	...	6.378	6.275	Puig	...	6.430	6.343	García Casares	...
6.202	Valdés.	...	6.374	6.276	Macarro	...	6.430	6.344	Ramos	...
6.203	Bás.	...	6.375	6.277	Zaldo	...	6.432	6.345	Ramón Sarra-	cayo
6.204	Pérez y Redondo.	...	6.376	6.278	Romero Vázquez	...	6.434	6.346	Ballesteros	...
6.205	García de Mateos	y García.	...	6.377	Terrones	...	6.450	6.347	Rodríguez y Ro-	díguez
6.206	Saldaña	...	6.293	6.279	Aponte	...	6.450	6.348	Vera	...
6.207	Sánchez y Costa.	...	6.379	6.280	Segura Cabello	...	6.450	6.349	del Campo	...
6.208	Fernández Magaz	...	6.280	6.281	Calatayud	...	6.440	6.350	Lamas	...
6.209	Suárez Carrasco	...	6.381	6.282	Ruiz Soler	...	6.441	6.351	Alvarez Rodríguez	...
6.210	Gómez y Díaz	...	5.724	6.283	Mohedano	...	6.442	6.352	Vázquez Suárez	...
6.211	Patón	...	6.382	6.284	Alvarez Aznar	...	6.443	6.353	Alvaro	...
6.212	Pasalagua	...	6.383	6.285	Rosado	...	6.443	6.354	Estévez	...
6.213	Castell	...	6.384	6.286	Martínez Navarro	...	6.443	6.355	Urdangaray	...
6.214	Martínez Grego.	...	6.385	6.287	Arroyo	...	6.444	6.356	Prado	...
6.215	García Aparicio.	Omt. <sup>a</sup>	...	6.288	Cano	...	6.444	6.357	Yáñez	...
6.216	Pino (del)	...	6.391	6.289	Santiago Contreras	...	6.444	6.358	López	...
6.217	Lozano Cañete	...	6.388	6.290	Moreno	...	6.445	6.359	Robles	...
6.218	Anabitarte	...	6.314	6.291	Rodríguez Bernal	...	6.446	6.360	Prendes	...
6.219	Castejón	...	6.389	6.292	Muñoz León	...	6.446	6.361	Fernández	...
6.220	Vera Garefa	...	7.503	6.293	Torres Rodríguez	Arias	6.447	6.362	Gonzalvo	...
6.221	Trull	...	5.552	6.294	Sanaú	...	6.448	6.363	Prieto	...
6.222	Pascual Maya	...	5.527	6.295	Ayerra	...	6.449	6.364	Cima	...
6.223	Laorden	...	6.301	6.296	Najurrieta	...	6.450	6.365	Benedicto	...
6.224	Alperí	...	6.393	6.297	Larraya	...	6.451	6.366	García	...
6.225	Segura Sáenz	...	Om. <sup>a</sup>	6.298	Lahoz	...	6.452	6.367	Requeijo	...
Exc.	Subiza	...	6.408	6.299	Lizárraga	...	6.453	6.368	Rodríguez	...
6.226	Monzón	...	6.472	6.300	Barasoain	...	6.457	6.369	Cavero	...
6.227	Cordón	...	6.395	6.301	Goyenechea	...	6.458	6.370	Xicola	...
Exc.	Iglesias	...	6.425	6.302	Michelena	...	6.459	6.371	Allué	...
6.228	Fernández y Mé-	nández	...	Om. <sup>a</sup>	Basabe	...	6.460	6.372	Ibarrola	...
6.229	del Fresno	...	6.398	6.303	Lacunza	...	6.461	6.373	Manzano	...
6.230	Alcalá	...	6.298	6.304	Quintana	...	6.463	6.374	Negrillo	...
6.231	Compés	...	6.299	6.305	Vega	...	6.464	6.375	Castro	...
6.232	Sánchez Iñarrea	...	6.402	6.306	Lacalle	...	6.465	6.376	Andrés de la Casa	...
6.233	Muella	...	Om. <sup>a</sup>	6.307	García, doña Re-	medios	6.469	6.377	Fajardo	...
6.234	Duaso	...	Om. <sup>a</sup>	6.308	García Mouríño	...	6.476	6.378	Sicilia	...
6.235	López Marqufnez	...	6.304	6.309	Abella	...	6.476	6.379	García	...
6.236	Díez Mediavilla	...	6.406	6.310	Hevia	...	6.467	6.380	Ruiz	...
6.237	Díaz Moya	...	6.407	6.311	Forneiro	...	6.470	6.381	Jole	...
6.238	Pérez Bances	...	Om. <sup>a</sup>	6.307	Campos Varela	...	6.468	6.382	Calvo	...
6.239	Llana	...	6.415	6.312	Domínguez Gon-	zález	6.471	6.383	Argente	...
6.240	Díaz Alonso	...	6.414	6.313	Villanueva	...	7.525	6.384	Herrero	...
6.241	Alvarez y Fer-	nández	...	6.401					Morales	...
6.242	Iglesias	...	6.414						Villegas	...
6.243	Huete	...	6.394						Romero	...
6.244	Suárez Redal	...	Om. <sup>a</sup>						Rus	...
6.245	Altemir	...	6.400						Urbano	...
6.246	Marqués	...	6.418	6.314						

6.385 Sra. Górriz... . . . . .	6.549	Exc. Sra. Bueno . . . . .	6.641	6.541 Sra. González Esteban	6.760
6.386 Aguirre ... . . . . .	6.551	6.466 Ruiz del Sart . . . . .	6.642	6.542 Lucha . . . . .	6.764
6.387 Prieto... . . . . .	6.552	6.467 Juste . . . . .	6.643	6.543 Puig . . . . .	6.654
6.388 Caballero... . . . . .	Om. <sup>a</sup>	6.468 Rodríguez Costas	6.644	6.544 Moretto . . . . .	6.767
6.389 Ortega..... . . . . .	6.550	6.469 Martín Tereso . . . . .	6.757	6.545 Alemany . . . . .	6.647
6.390 Carretero... . . . . .	6.553	6.470 Benedito . . . . .	6.645	6.546 Andorra . . . . .	6.650
6.391 Cabrera ... . . . . .	6.574	6.471 Guerrero . . . . .	6.646	Exc. Ayer. E. 6.814 y	6.815
6.392 Barranco ... . . . . .	6.554	6.472 Belés . . . . .	6.649	González Torres . . . . .	6.652
6.393 Martínez ... . . . . .	6.555	6.473 García del Santo	6.462	6.548 Gispert . . . . .	6.652
6.394 Serrano ... . . . . .	6.564	6.474 González Alonso.	7.077	6.549 Calvo . . . . .	6.654
6.395 Negro ... . . . . .	6.558	6.475 Costillas . . . . .	6.862	6.550 Estartus . . . . .	6.648
6.396 Baión ... . . . . .	6.556	Exc. Angló . . . . .	6.663	6.551 Morlá . . . . .	6.655
6.397 Gracia... . . . . .	6.559	6.476 Guijarro . . . . .	6.669	6.552 Jové . . . . .	6.656
6.398 Pinel ... . . . . .	6.560	6.477 Martín Domingo.	6.672	Llarena . . . . .	6.657
6.399 Berlanga ... . . . . .	6.357	6.478 González Lozano	6.673	Agrover . . . . .	6.658
6.400 López... . . . . .	6.562	6.479 San Martín... . . . . .	6.676	Vidal . . . . .	6.659
6.401 Ortega... . . . . .	6.564	6.480 Gutiérrez Plaza . . . . .	6.677	Arcas . . . . .	6.664
6.402 Infante ... . . . . .	Om. <sup>a</sup>	6.481 Niño . . . . .	6.671	Carcobia . . . . .	6.660
6.403 Jiménez ... . . . . .	6.563	6.482 Euren . . . . .	6.674	Berdieil . . . . .	6.662
6.404 Barrán... . . . . .	6.565	6.483 Sánchez Rúbia . . . . .	6.675	Más... . . . . .	6.666
6.405 Avila ... . . . . .	6.566	6.484 Rivero . . . . .	6.678	Rexach . . . . .	6.664
6.406 Puerta... . . . . .	6.567	6.485 Loras . . . . .	6.679	Coronas . . . . .	6.665
6.407 Valenzuela ... . . . . .	6.568	6.486 Pastor Santiago.	6.680	Andrés . . . . .	6.768
6.408 Perea ... . . . . .	6.569	6.487 Mendiola . . . . .	6.682	Molts . . . . .	Om. <sup>a</sup>
6.409 Mut... . . . . .	6.570	6.488 Latón... . . . . .	6.737	Carbonell . . . . .	6.770
6.410 Moreno. . . . .	6.571	6.489 Rey . . . . .	6.686	Alba... . . . . .	6.771
6.411 Peña ... . . . . .	6.572	6.490 López Fernández.	6.693	Fabra . . . . .	6.667
6.412 Villín ... . . . . .	6.573	6.491 Fernández Casti-	Exc.	Rebull . . . . .	6.668
6.413 Ortega Sánchez .	6.575	ñeiras . . . . .	6.687	6.567 Canós . . . . .	6.772
6.414 González Liria...	6.577	6.492 Vázquez . . . . .	6.689	6.568 Ferrer . . . . .	6.670
6.415 Espinosa... . . . . .	6.576	6.493 Ruibal . . . . .	6.690	6.569 Pastor . . . . .	6.773
6.416 Renasco ... . . . . .	6.579	6.494 Estébanez . . . . .	6.691	6.570 Girona . . . . .	6.774
6.417 Pérez Hernández.	6.578	6.495 Laredo . . . . .	6.694	6.571 Roig . . . . .	6.684
6.418 Pereté... . . . . .	6.597	6.496 Maquiería . . . . .	6.692	Poblador . . . . .	6.776
6.419 Lacombe ... . . . . .	6.581	6.497 Domínguez . . . . .	6.695	Santa Inés . . . . .	6.700
6.420 Rodríguez... . . . . .	6.596	6.498 López González.	6.696	de Oro . . . . .	Om. <sup>a</sup>
6.421 Pastor... . . . . .	6.601	6.499 Rodríguez Alvar.	6.697	Colomé . . . . .	6.703
6.422 Pérez Pérez... . . . . .	6.585	6.500 Alvarez Mariño . . . . .	6.698	Planelles . . . . .	6.702
6.423 Lafuente... . . . . .	6.587	6.501 Anca . . . . .	6.699	Botija . . . . .	6.778
6.424 Valls... . . . . .	omitida	6.502 Pérez Proceño . . . . .	6.755	del Toro . . . . .	6.783
6.425 Carezuela... . . . . .	6.595	6.503 Díaz Sabater . . . . .	6.728	Valero . . . . .	6.784
Exc. Salort ... . . . . .	6.602	6.504 Seoane . . . . .	6.706	García Soldevila . . . . .	6.785
6.426 Rubio... . . . . .	7.103	6.505 Campello . . . . .	6.716	Borreil . . . . .	6.704
6.427 Pérez Corbés... . . . . .	6.606	6.506 García Espadá . . . . .	6.719	Corchón . . . . .	6.787
6.428 Ballesla ... . . . . .	6.586	6.507 Torralba . . . . .	Omt. <sup>a</sup>	Sellés . . . . .	6.779
6.429 Alpañez ... . . . . .	6.604	6.508 Verés . . . . .	6.897	Vores . . . . .	6.780
6.430 Solbes... . . . . .	6.591	6.509 Domínguez . . . . .	6.722	Abenza . . . . .	6.784
6.431 Gallego ... . . . . .	6.592	6.510 Guerra . . . . .	6.723	Exc. Espí . . . . .	6.782
6.432 Sirvent... . . . . .	6.599	6.511 Pérez Sánchez . . . . .	6.724	Pérez Pérez . . . . .	6.786
6.433 Pastor Bardavio.	6.600	6.512 Santelo . . . . .	6.725	Diu . . . . .	6.705
6.434 Loro ... . . . . .	6.603	6.513 Rodríguez Parral.	6.726	Molas . . . . .	6.707
6.435 Serrano Díaz... . . . . .	6.593	6.514 Docampo . . . . .	6.727	García Navarro . . . . .	6.708
6.436 Vidal ... . . . . .	6.605	6.515 Vecino . . . . .	6.513	Kirchner . . . . .	6.710
6.437 Rodríguez Quech.	6.609	6.516 Salgado . . . . .	6.743	Filella . . . . .	6.683
6.438 Llorca ... . . . . .	6.610	6.517 Gete . . . . .	Reing	Vidal . . . . .	6.709
6.439 Sevilla... . . . . .	6.614	6.518 Antona . . . . .	6.729	Rodo . . . . .	6.711
6.440 López Quelle. . . . .	6.611	6.519 Gallego . . . . .	Omt. <sup>a</sup>	Lara . . . . .	6.712
6.441 Sanjuán ... . . . . .	6.612	6.520 Zarrabeitia . . . . .	6.731	Ginés . . . . .	6.713
6.442 Cenjor... . . . . .	6.613	6.521 Ruiz de Azúa . . . . .	6.732	Zamora . . . . .	6.714
6.443 Pomar. . . . .	6.615	6.522 Berberaná . . . . .	6.733	Genoves . . . . .	6.685
6.444 Cebríán ... . . . . .	6.616	6.523 Ibáñez . . . . .	6.734	Oñate . . . . .	6.715
6.445 González Alvarez	6.617	6.524 Herranz . . . . .	Omt. <sup>a</sup>	Planas . . . . .	Om. <sup>a</sup>
6.446 Robles... . . . . .	6.618	6.525 Cardaba . . . . .	6.595	Bont . . . . .	6.791
6.447 Juárez... . . . . .	6.620	6.526 Onís . . . . .	6.735	Madaria . . . . .	6.790
6.448 Díaz ... . . . . .	6.621	6.527 Martín Peral . . . . .	6.736	Gordón . . . . .	6.792
6.449 Ramírez ... . . . . .	6.623	6.528 Fernández Alonso	6.738	Azcárate . . . . .	6.865
6.450 Sánchez Alfama- bra... . . . . .	7.543	6.529 Iturrioz . . . . .	6.739	Gallego . . . . .	6.720
6.451 Palacios ... . . . . .	6.625	6.530 Delgado . . . . .	6.740	Romero Gordillo . . . . .	6.794
6.452 Ibáñez... . . . . .	6.626	6.531 Valgañón . . . . .	6.741	Leina . . . . .	6.795
6.453 Ubalde ... . . . . .	6.628	6.532 Esteban Gutiérrez	6.742	Romero Septién . . . . .	6.796
6.454 Sánchez Rodríg- uez ... . . . . .	6.629	6.533 Peña . . . . .	6.744	Gampo . . . . .	6.797
6.455 Molina. . . . .	6.630	6.534 Fernández Alva- rez . . . . .	6.745	Sotomayor . . . . .	6.798
6.456 Fernández Vidal.	6.631	6.535 Aguadé . . . . .	6.748	Vázquez . . . . .	6.799
6.457 Sánchez Medina.	6.632	6.536 Rodríguez Velasco	6.746	Mazorra . . . . .	6.800
6.458 Hernández Pérez	6.633	6.537 González Longo- ria . . . . .	6.747	Gómez-Villalva . . . . .	6.804
6.459 Cejudo... . . . . .	6.636	Exc. Rodríguez Cabeza.	6.752	Pastor . . . . .	Om. <sup>a</sup>
6.460 García Pérez... . . . . .	6.634	6.538 Humada . . . . .	6.754	Condón . . . . .	6.724
6.461 González Montero	6.636	6.539 Prieto . . . . .	6.753	García Ferreira . . . . .	6.802
6.462 Gazearro ... . . . . .	6.637	6.540 Sánchez Martín.	6.756	Guardado . . . . .	6.804
6.463 Esteban ... . . . . .	6.638	6.541 Blanca . . . . .	6.753	Pérez-Bautista . . . . .	6.807
6.464 López Parra... . . . . .	6.640	6.542 Muñoz . . . . .	6.759	Vinas . . . . .	6.813
6.465 Madarfa ... . . . . .	6.622	6.543	6.615	Aguilar . . . . .	6.805
				Gómez Gómez . . . . .	6.808

6.616	Sra. Clemente...	6.806	6.694	Sra. Marín. García ...	6.900	6.767	Sra. Rubio Zamora ...	7.067
6.617	Gordo...	6.809	6.692	Muñoz Alcolea ...	Omt.	6.768	Sanz Noriega...	7.063
6.618	Castrido ...	6.811	6.693	Mallo ...	6.926	6.769	Ayello ...	6.913
6.619	Castrao ...	6.810	6.694	del Prado...	6.937	6.770	Otero ...	6.914
6.620	Valcarces...	6.812	6.695	Castro Torres...	6.993	6.771	Díez Salvador ...	6.915
6.621	López Bujalance.	7.551	6.696	Martín Martín ...	Omt.	6.772	Alonso Aldama ...	6.837
6.622	Zurbano ...	7.552	6.697	Peláez...	Omt.	6.773	del Río Morán ...	6.909
6.623	Cortés ...	7.553	6.698	Iglesias Pollo E...	Omt.	6.774	Háñez ...	6.908
6.624	Egido ...	6.814	6.699	Viera...	7.000	6.775	Esther ...	6.917
6.625	Hernández y Hernández...	...	6.700	Rodríguez Sepulveda...	...	6.776	Fernández Re... mo...	6.903
6.626	Arroyo ...	...	Om. <sup>a</sup>	...	7.002	6.777	Pradó...	6.905
6.627	Vila ...	...	6.701	Iglesias Follo S...	7.005	6.778	Nozaleda ...	6.914
6.628	Tiedra ...	...	6.702	Dosma ...	7.007	6.779	Farfante ...	6.916
6.629	Covisa ...	...	6.815	Martín Rivero ...	6.994	6.780	Suárez Fombella ...	6.960
6.630	Blanco ...	...	6.816	Cornejo ...	6.996	6.781	Fernández Revilla ...	7.055
6.631	García Fernández	6.819	6.704	Palmero ...	6.999	6.782	Gala ...	7.062
6.632	Llorente ...	6.821	6.705	Blanco ...	7.003	6.783	Alonso Zorita ...	6.942
6.633	García Fernández	6.820	6.707	Alemany ...	7.009	6.784	Entralgo ...	7.071
6.634	Ledesma ...	...	6.822	Lengris ...	7.010	6.785	Hortelano ...	7.073
6.635	Alvarez ...	...	6.823	Exc.	...	6.786	Peruchó ...	7.075
6.636	Aceña ...	...	6.818	Álvarez García ...	7.124	6.787	Sotoca ...	7.076
6.637	Daza ...	...	6.895	Páez ...	7.012	6.788	Morejón ...	7.247
6.638	Lara ...	...	6.824	Roca ...	7.015	6.789	Monjas ...	7.074
6.639	Rodríguez Cuadrado ...	...	6.825	Legaspi ...	7.017	6.790	Malo ...	7.078
6.640	Guil ...	...	6.534	Martín Piñeiro ...	7.018	6.791	Vera ...	7.082
Exc.	Cristóbal ...	...	6.833	Somoza ...	7.019	6.792	Navarro Lorenzo ...	7.079
6.641	Filella ...	...	7.219	Barbero ...	7.011	6.793	Lucas ...	7.081
6.642	Buendía ...	...	6.842	Parga ...	7.011	6.794	García Gironés ...	7.033
6.643	Ruipérez ...	...	Om. <sup>a</sup>	González Fernández ...	Omt.	6.795	Bustabad ...	6.924
6.644	Pedrare ...	...	6.848	Exc.	...	6.796	Palomino ...	7.089
6.645	Fernández Herre... ros ...	...	6.880	Fernández Fier... nández ...	...	6.797	Martínez Martínez ...	7.090
6.646	Sánchez Castilla.	6.877	6.719	Segarra ...	6.889	6.798	Sánchez Tremo ...	Omt.
6.647	López Valera ...	6.923	6.720	Fernández Verni ...	7.022	6.799	Sánchez-Morato ...	7.092
6.648	Dalama ...	...	6.721	Frances ...	6.775	6.800	Covelo ...	Omt.
6.649	Trigueros ...	...	6.939	Ferrer ...	6.884	6.801	Martínez-Nuda ...	7.102
6.650	Navarro ...	...	6.941	Mercadé ...	7.028	6.802	López Gil ...	6.919
6.651	Moneo ...	...	6.943	Carbó ...	Omt.	6.803	Inaga ...	6.956
6.652	Ruiz González ...	7.112	6.725	Busquets ...	6.761	6.804	Silva ...	7.094
6.653	Gracia Azorín ...	6.945	6.726	Moreno ...	6.866	6.805	Alvarez Peláez ...	7.099
6.654	Fuensanta ...	...	6.834	Roca Furro ...	6.898	6.806	Crespo ...	7.098
6.655	Sallínero ...	...	6.948	Exc.	Mijana ...	6.807	Valcace ...	7.095
6.656	Portafina ...	...	6.949	Iglesias Mosquera	7.031	6.808	Casares ...	7.097
6.657	Amado ...	...	6.951	Peña ...	7.032	6.809	Martínez Aronja ...	Omt.
6.658	Bravuelo ...	...	6.952	Verdejo ...	7.033	6.810	Rodríguez García ...	7.104
Exc.	Garrido ...	...	6.857	Martín Lozano ...	7.025	6.811	Pardal ...	7.100
6.659	San Segundo ...	...	6.953	Couceiro ...	7.034	6.812	Serrano Díaz ...	Omt.
6.660	Briones ...	...	6.954	Durán ...	7.035	6.813	Méndez ...	7.104
6.661	Fernández Checa ...	6.958	6.734	de la Fuente ...	7.037	6.814	García Velasco ...	Omt.
6.662	Sánchez García ...	7.105	6.735	Louzau ...	7.039	6.815	Contreras ...	7.107
6.663	Camacho ...	...	6.962	Yáñez ...	7.030	6.816	Rubio García ...	7.114
6.664	Marco ...	...	6.843	Martínez Zárate ...	7.036	6.817	Miranda ...	6.918
6.665	Méndez Sánchez ...	6.859	6.738	Vicente Vicente ...	7.026	6.818	Sánchez de Guzman ...	7.119
6.666	Zafra ...	...	Om. <sup>a</sup>	Vidal ...	7.040	6.819	mán ...	6.920
6.667	Mendo ...	...	6.966	Simó ...	7.041	6.820	de la Viña ...	7.125
6.668	García Velázquez ...	6.970	6.741	Pérez de Gracia ...	7.556	6.821	Rodríguez Rebollo ...	6.849
6.669	Riviera ...	...	6.971	Ladrón de Cegama	6.762	6.822	Morán ...	6.984
6.670	Morales ...	...	6.974	Viñes ...	Omt.	6.823	Villaverde ...	6.984
6.671	González Arenas ...	7.349	6.744	Orri ...	6.763	6.824	Escudero ...	6.840
6.672	Justo ...	...	6.972	Serra ...	6.766	6.825	Pastor ...	7.129
6.673	García Prados ...	7.348	6.746	Rúa ...	6.777	6.826	Guerrero ...	7.130
6.674	Calvo ...	...	7.108	Olalla ...	7.045	6.827	Fernández Alonso ...	7.134
6.675	García Bayón ...	6.975	6.748	Aliu ...	7.047	6.828	Falcó ...	6.995
6.676	González Muñoz ...	7.413	6.749	Banús ...	7.048	6.829	Fernández Regue... ra ...	7.132
6.677	Años ...	...	6.750	Turmo ...	7.049	6.830	Velasco ...	5.798
6.678	Higuelo ...	...	6.979	Gonzalo ...	6.963	6.831	Viñes ...	6.789
6.679	Castrato ...	...	6.965	San José ...	6.964	6.832	Blas Rodríguez ...	6.885
6.680	León ...	...	6.827	Pericot ...	7.050	6.833	Seguer ...	6.883
Exc.	del Campo ...	...	5.944	Climent ...	6.990	6.834	Alamafiae ...	7.046
6.681	Iglesias Domínguez ...	...	7.006	Busqué ...	6.765	6.835	Bayer ...	7.142
			6.757	Portolá ...	7.057	6.836	García Elorrio ...	6.881
6.682	Erdante ...	...	6.980	Blanqué ...	6.769	6.837	Martínez Mas ...	7.149
6.683	Cantó ...	...	6.947	Inchausti ...	7.054	6.838	Parrades ...	6.845
6.684	García Ariza ...	6.992	6.759	Rivera ...	7.055	6.839	Santirso ...	6.860
6.685	Muñoz Hidalgo M.	6.983	6.761	Rico ...	7.559	6.840	Aguirregomezcor... ta ...	6.868
6.686	Muñoz Hidalgo F.	6.986	Exc.	Iglesias Martínez ...	6.902	6.841	Clement ...	6.874
6.687	Romero González ...	6.855	6.762	López Romero ...	7.056	6.842	Harz ...	6.876
6.688	Arenas ...	...	6.990	Pla ...	6.928	6.843	Rodríguez Mos... cardo ...	6.886
6.689	Martínez Rodríguez ...	...	6.893	Molina Sol ...	Omt.	6.844	Mas ...	6.863
6.690	Bardie ...	...	6.894	Onsurbe ...	7.058	6.845	Salas ...	7.024
			6.766	Villoza ...	7.068	6.846		
				Díaz Ruiz ...	Omt.	6.847		

6.840	Sra. Pons ...	7.145	6.915	Sra. Durbau ...	7.212	6.991	Sra. Osorio... ...	7.271
6.841	González Gutié- rrez ...	6.916	6.916	Padrón... ...	7.208	6.992	de las Casas, E ...	7.275
6.842	Orenga ...	6.917	6.917	Ojeda ...	7.209	6.993	de las Casas, A ...	7.276
6.843	Perea ...	7.144	6.918	Noda ...	7.210	6.994	Martín Ortega ...	6.927
6.844	Fernández Rapa- do ...	7.013	6.919	Mesa ...	7.211	6.995	Luis y Calderón...	7.274
6.845	Bellvis ...	7.147	6.920	Rabelo ...	7.213	6.996	Castullón ...	7.136
6.846	Aleu ...	7.060	6.921	Moncanut ...	7.215	6.997	Parra ...	7.137
6.847	Santa Inés ...	6.935	6.922	Castejón ...	7.214	6.998	Bayo ...	7.174
6.848	López, doña Ade- laida ...	Omt. <sup>a</sup>	6.923	Albet ...	7.216	6.999	Baquero ...	7.170
6.849	Gascos ...	7.148	6.924	Flores ...	7.217	7.000	Pérez Rodríguez,	7.273
6.850	García y López ...	7.150	6.925	García Miguel ...	6.946	7.001	Boronat ...	7.278
6.851	Hernández Pérez.	Omt. <sup>a</sup>	Exc.	Fernández Ajeno ...	7.220	7.002	Ruiz González ...	Oml. <sup>a</sup>
6.852	Hernera ...	Omt. <sup>a</sup>	6.930	Sánchez Martínez ...	7.221	7.003	Villarroya ...	7.109
6.853	Rodríguez Fon- seca ...	6.997	6.931	Pujante ...	7.222	7.004	Aparicio ...	7.282
6.854	Pérez Bances ...	7.153	6.932	Gonzalo Gómez ...	7.223	7.005	Cabo ...	7.284
6.855	García de Prol ...	Omt. <sup>a</sup>	6.933	Navarro Pedroso,	7.224	7.006	Méndez Hernán- dez ...	7.286
6.856	Benito Esteban ...	6.998	6.934	Rebollar ...	7.069	7.007	Sierra ...	7.287
6.857	Soler Roig ...	6.888	6.935	Castro Alvarez ...	6.869	7.008	Einegui Armas ...	7.289
6.858	Seijo ...	7.155	6.936	Sánchez Ruiz ...	7.250	7.009	González Cabrera	7.290
6.859	Toñeo ...	7.157	6.937	González Rodrí- guez ...	7.228	7.010	Rodríguez Dorta ...	7.291
6.860	Lapesa ...	6.932	6.938	Cepedano ...	7.021	7.011	González Ramos,	7.292
6.861	Jiménez Sánchez.	7.160	6.939	Alaiza ...	7.093	7.012	Rodríguez He- rrero ...	7.227
6.862	Gascón ...	6.906	6.940	Grim ...	7.230	7.013	Lorenzo y Gar- cía ...	7.291
6.863	García García ...	7.061	6.941	Tarrato ...	7.232	7.014	Hernández y Gal- ván ...	7.294
Exc.	Gascón ...	6.901	6.942	Alomany ...	7.064	7.015	Belalcort ...	7.295
Exc.	Alquezar ...	7.084	6.943	Besa ...	7.231	7.016	Estados ...	7.098
6.864	Elorret ...	6.925	6.943	Álvarez Díaz ...	7.085	7.017	Charlie ...	6.835
6.865	Torres ...	7.162	6.944	Alegna ...	7.072	7.018	Montoya ...	7.304
6.866	Muñoz Plaza ...	6.977	6.945	González Fernán- dez ...	Omt. <sup>a</sup>	7.019	Blasco Lozano ...	7.304
6.867	Miguel Sánchez ...	7.163	6.946	Suárez Díez ...	7.111	7.020	Acosta ...	7.310
6.868	Moreno Goso ...	6.907	6.946	Reñe ...	7.236	7.021	Rodrigo Morales,	7.301
6.869	Sancho Rubio ...	7.004	6.947	Mendizábal ...	7.237	7.022	Sanz Martínez ...	7.164
6.870	Tolosa ...	Omt. <sup>a</sup>	6.948	Vallés ...	7.238	7.023	Alcalde ...	7.302
6.871	Comas ...	7.165	6.949	Moreno ...	7.239	7.024	Salas ...	7.303
6.872	Montero ...	7.416	6.950	González Balmes,	6.826	7.025	Gil ...	7.305
6.873	Martínez Rodrí- guez ...	6.951	6.951	Galcerán ...	7.242	7.026	Flores ...	7.306
6.874	Licer ...	6.978	6.952	del Valle ...	7.121	7.027	López Maraño ...	7.307
6.875	García Pardo ...	7.052	6.953	Fernández Caboi,	6.836	7.028	Busto ...	7.288
6.876	Pérez del Río ...	7.167	6.954	García Alonso ...	6.852	7.029	Gómez Fernández	6.969
6.877	Osete ...	7.016	6.955	Ruiz Robles ...	6.929	7.030	Muñoz Martínez ...	6.832
6.878	Tor ...	7.169	6.956	García Priego ...	7.120	7.031	González Paz ...	6.871
6.879	Delgado ...	7.168	6.957	Aisa ...	7.243	7.032	Elizondo ...	7.225
6.880	Antón Carro ...	7.014	6.958	Vera ...	7.244	7.033	del Amo ...	7.285
6.881	Iglesias Spileri ...	7.171	6.959	Diego Revuelta ...	6.892	7.034	Ayúcar ...	7.309
6.882	Sarrión ...	7.187	6.960	Pérez Pérez ...	7.154	7.035	Orliz ...	7.308
6.883	Fernández Bus- quiets ...	7.180	6.961	Rico ...	7.249	7.036	Miguel Puy ...	7.311
6.884	Palomo ...	7.151	6.962	Martínez Moro ...	6.839	7.037	de la Mata ...	7.312
6.885	Díez Centeno ...	7.175	6.964	Buendía ...	7.252	7.038	Guíñones ...	6.844
6.886	Serrano ...	7.186	6.965	Blanco Alvarez ...	6.878	7.039	Carbó ...	7.300
6.887	Jiménez Martínez	7.178	6.966	Jofre ...	7.251	7.040	Galán ...	6.955
6.888	Martínez Fernán- dez ...	7.177	6.967	Martínez Rabada- rc ...	6.873	7.041	Martínez Velasco ...	7.313
6.889	Gómez Pérez ...	7.179	6.968	Maestre ...	6.899	7.042	Larrode ...	7.314
6.890	More ...	7.181	6.969	Albarrán ...	7.128	7.043	Gómez Omar ...	7.315
6.891	Samper ...	7.184	6.970	Yagües ...	7.253	7.044	García Sáenz de Cuesta ...	7.316
6.892	García de Vargas.	7.155	6.971	Ésteban de las Heras ...	6.976	7.045	Oliván ...	7.317
6.893	Villanueva ...	7.190	6.972	Linarejos ...	7.135	7.046	Soto ...	7.001
6.894	Contreras ...	7.189	6.973	Moro ...	7.133	7.047	Geijo ...	7.027
6.895	García Alegre ...	7.044	6.974	Sánchez Ballesta ...	6.910	7.048	Rubio ...	6.882
6.896	Hernández Guerra	7.191	6.975	Peralta ...	7.258	7.049	Fenoy ...	7.320
6.897	Tornes ...	7.126	6.976	Lorenzo Gómez ...	7.257	7.050	Soria ...	6.837
6.898	Alonso García ...	7.192	6.977	Bragado ...	7.256	7.051	Hidalgo ...	6.875
6.899	Falche ...	Omt. <sup>a</sup>	6.978	Herrero ...	7.259	7.052	Anguita ...	7.321
6.900	Blasco Ferrer ...	7.053	6.979	Enríquez ...	7.265	7.053	Benedite ...	6.930
6.901	García Pérez ...	7.193	Exc.	Pérez Morillo ...	7.260	7.054	Tauler ...	6.973
6.902	Cabrera ...	7.194	6.980	Rodríguez Gómez ...	7.261	7.055	Monecaut ...	7.158
6.903	Hernández Rivero	7.195	6.981	Pascual Lozano ...	7.262	7.056	Pérez Cantero ...	7.570
6.904	Padrón ...	7.197	Exc.	Alvarez Verás ...	7.352	7.057	Gracia Ordún ...	7.277
6.905	Castañas ...	7.196	6.982	Noguero ...	7.263	7.058	Zaldívar ...	7.571
6.906	Suárez ...	7.198	6.983	Delgado ...	7.264	7.059	Caparrós ...	7.322
6.907	Erbero ...	7.199	6.984	Sánchez Coco ...	7.266	7.060	Ruiz Rueda ...	7.319
6.908	Martel ...	7.204	Exc.	Areán ...	7.267	7.061	Constantí ...	7.328
6.909	Hidalgo ...	7.202	6.985	García Sabater ...	7.298	7.062	García Becerril ...	6.423
6.910	Alvarado ...	7.203	6.986	Abril ...	7.161	7.063	Santaló ...	7.337
6.911	Hermosilla ...	Omt. <sup>a</sup>	6.987	Cortichs ...	7.240	7.064	Gómez Linares ...	7.338
6.912	Santacruz ...	7.205	6.988	Alonso Rojo ...	Omt. <sup>a</sup>	7.065	Martínez Herranz ...	7.299
6.913	Martín Cabrera ...	7.206	6.989	Navoa ...	7.268	7.066	Montalbán ...	7.339
6.914	Navarro ...	7.207	6.990	Casas ...	7.051	7.067	González de Pa- los ...	7.297

7.066	Sra. Bargas	7.342	7.143	Sra. Lafuente	6.850	Sra.	Aragón Lloret, 6.718.	
7.067	Montero	Omt.	7.144	Escudero	6.936	Díaz Tomás, 6.751.		
7.068	Cla	7.340	7.145	García Ibáñez	6.938	Revía Herniás, 6.828.		
7.069	Sors	7.341	7.146	Rodríguez Sigler	7.395	Huerta Guerr, 6.831.		
7.070	Juda	6.959	7.147	Elias y Elias	7.372	Sáiz Mendi, 6.838.		
7.071	Pérez y Batlle	7.343	7.148	Calvete	7.127	Lapeña Melgar, 6.841.		
7.072	Vergara	7.344	7.149	Torregrosa	7.296	García Mouríñ, 6.846.		
7.073	Navarro Martínez	7.345	7.150	Lamorreta	7.246	González Díaz, 6.847.		
7.074	Aseñio	6.853	7.151	Jiméz de Aranda	7.397	Dávila Pavía, 6.856.		
7.075	Santalaria	6.967	7.152	Gutiérrez Gá- deia	7.398	Rodríguez Marqués, 6.858.		
7.076	Chueca	7.165 bis	7.153	Vera	7.393	Meguén Torrado, 6.661.		
7.077	Moreno	Omt.	7.154	Guadalupe	7.401	Torra Domínguez, 6.867.		
7.078	Artigas	7.283	7.155	Ruiz Aguilera	7.490	Soria y Rubio, 6.876.		
7.079	Salinas	7.296	7.156	Pinar	7.492	Hita (María), 6.896.		
7.080	García Gómez	7.347	7.157	Marín Durubia	7.403	Fernández Altermundi, 6.904.		
7.081	Santa Olalla	7.351	7.158	Sánchez Galán	7.404	Peña Guimerá, 6.922.		
7.082	Ofiante	7.350	7.159	Santamaría	7.406	García GU, 6.932.		
7.083	Lorenzo Ventosa	7.353	7.160	Pastor	7.407	Vargas Calle, 6.932.		
7.084	Rodríguez Castro	7.248	7.161	Caraballo	7.408	Arenas Brizas, 6.987.		
Exct.	Melgarejo	7.419	7.162	Marín Alegría	7.409	Gómez García, 6.988.		
7.085	Rodríguez Gon- zález	Omt.	7.163	Dentabé	7.118	Medelza Jiménez, 6.991.		
7.086	Paradelo	7.355	7.164	García Eda	6.957	López Prudencio, 7.042.		
7.087	Bráceras	7.245	7.165	Abadías	7.346	Camícas Urranqui, 7.045.		
7.088	Salgado Pavón	7.354	7.166	Arraíz	7.410	Higuera Martínez, 7.066.		
7.089	Bravo	6.829	7.167	Verdú	7.411	Ariz Etxarte, 7.070.		
7.090	Pérez López	7.356	7.168	Molina	7.139	Navarro, 7.087.		
7.091	Fernández Calvo	7.257	7.169	Abellán	7.412	Sadaba Nas Frutos, 7.091.		
7.092	Abad	7.358	7.170	García Mancesti- dor	(bis) 7.419	Soto Valenzuela, 7.106.		
7.093	Mariscal	6.830	7.171	Freire	7.413	Mesa González, 7.115.		
7.094	García Godoy	7.359	7.172	Benac	7.392	Martínez Acosta, 7.116.		
7.095	Mazariegos	7.229	7.173	Fernández y de la Peña	7.414	Alonso Mosquera, 7.117.		
7.096	Pérez Sarasua	7.360	7.174	Bomilla	7.415	Díaz Merín, 7.118.		
7.097	Gonzalo Rodrigo	7.361	7.175	Rodríguez Bolo- nia	6.940	Ramos Maestre, 7.119.		
7.098	Gomín	7.362	Exct.	Martín López	Omt.	Moreno Margallo, 7.122.		
7.099	Domenach	7.323	7.176	García Sanz	6.854	Rodríguez Garrido, 7.123.		
7.100	Alberti	7.324	7.177	Sánchez Pa- llardó	Omt.	Prieto Camino, 7.133.		
7.101	Ibáñez Sotillos	7.325	7.178	Villanueva	7.418	Paz García, 7.144.		
7.102	Ferreros	7.326	7.179	Bergua	7.420	Sauz Jiménez, 7.159.		
7.103	Monterde	7.327	7.180	Margalef	7.421	Longuas Santana, número 7.166 y 6.864.		
7.104	Puerto	7.330	7.181	Mendizábal	6.934	Caparrós Cánovas, 7.173.		
7.105	Vidal	7.332	7.182	Catalay	7.422	Beñat Lledó, 7.176.		
7.106	Martín Moret	7.336	7.183	García Sonosa	7.575	Castell Villalta, 7.182.		
7.107	Guillén Mir	7.335	7.184	Azcónada	7.334	Sellés Berenguer, 7.183.		
7.108	Chaume	7.329	7.185	Díaz de Urgan- doña	7.577	Mejora Borda, 7.218.		
7.109	Alfonso Segarra	7.331	7.186	Rosell	7.423	Retahua Ríos, 7.226.		
Exct.	Treviño	7.086	7.187	Aumable	Omt.	Gracia Tamariz, 7.232.		
7.110	Espías	7.364	<i>Maestras sin clasificar por falta de hoja de servicios.</i>					
7.111	Díaz Gallego	7.020	Sra. González Vega, número 4.450.					
7.112	Patiño	7.366	Calvo García, entre los nú- meros 6.267 y 68.					
7.113	Neupaner	Omit.	González 6.275, excedente.					
7.114	Pascual Servén	7.188	Bartolozzi Gorostiza, 6.284.					
7.115	Velasco Fandos	7.367	Oquedena Irigoyen, 6.284.					
7.116	Aguado	7.368	Avellano Gutiérrez, entre los nú- meros 6.286 y 67 (F. 6.)					
7.117	Balda	7.381	Nuevo Nada Martí, 6.284.					
7.118	Sagastibelza	7.369	Cazajús y Jeldi, 6.300.					
7.119	Torréns	7.374	Cuevas Piñales, entre los nú- meros 6.300 y 67 (F. 6.)					
7.120	Latorre	7.373	Alvarez Remón, 6.311.					
7.121	Echevarría	Omit.	Morales y Pagoa, entre los nú- meros 6.312 y 68 (F. 6.).					
7.122	Martínez de Góñi	7.379	Cayuela Gutiérrez, 6.366.					
7.123	Martínez Sebas- tián	Omit.	Redondo (Indal), 6.381.					
7.124	Beorlegui	7.376	Pérez Gutiérrez, 6.383.					
7.125	Altaces	7.371	Closa Cáceres, 6.384.					
7.126	Marín Blas	6.921	Méndez Llorente, 6.388.					
7.127	Subiza	7.391	Gómez Peñízar, 6.390.					
7.128	Maestroaransa	7.378	Mondéjar Mena, 6.394.					
7.129	Cia	7.380	Tascón González, 6.398.					
7.130	Zuasti	7.383	Ibáñez Martínez, 6.407.					
7.131	Huarte	7.384	García Garrido, 6.408.					
7.132	Besicos	7.386	Serrano Ibáñez, 6.427.					
7.133	Edsarri	7.370	Vos Vehot, 6.701.					
7.134	Alfaro	7.375						
7.135	Lera	7.387						
7.136	Torrente	7.088						
7.137	Muruzábal	7.377						
7.138	Ripalda	7.388						
7.139	Grasa	7.393						
7.140	Tobajas	7.134						
7.141	Pobes	7.318						
7.142	Viguria	7.389						
Exct.	Martín Ballano	7.385						
SERIE 8.*								
7.195	Douz Caruncho	Omt.	7.195	Marines Faló	5.748			
7.196	Castell	Omt.	7.196	Castell Villalta	7.182			
7.197	Hernández Alvarez	7.478	7.197	Sellés Berenguer	7.183			
7.198	Reuze	6.222	7.198	Mejora Borda	7.218			
7.199	Gutiana	6.223	7.199	Retahua Ríos	7.226			
7.200	Gutiérrez E. Llame- zantes	6.220	7.200	Gracia Tamariz	7.232			
7.201	Ribautos	4.153	7.201	Rodríguez Juan	6.226			
7.202	Gutiérrez Batista	6.442	7.202	García Batista	6.442			
7.203	Oxárdet	6.227	7.203	Ortega	6.227			
7.204	López y López	6.228	7.204	Jiménez Miralles	6.310			
7.205	Muñoz Saavedra	1.997	7.205	C. de Gea	2.016	D. L.		
7.206	Jiménez	6.225	7.206	Bertrán	6.230			
7.207	Hernández Hegar	7.479	7.207	Rebolledo	7.479			
7.208	Magdalena Sanz	4.374	7.208	Rebolledo	7.479			
7.209	Auricera	3.205	7.209	Auricera	3.205	D. L.		
7.210	Jiménez Miralles	6.310	7.210	Jiménez Miralles	6.310			
7.211	C. de Gea	2.016	7.211	Bertrán	6.230			

7.207	Sra. Infante	6.229	7.285	Sabater	3.143 D. L.	7.362	Sra. Viscasillas	7.539
7.208	Aguirregomezcosta	7.468	7.286	López y Alvaro	7.504	7.363	Simó Beso	3.481 D. L.
7.209	Martín Pavón	6.231	7.287	Oliver	7.505	7.364	Boluda	6.749
7.210	De la Fuente	6.119	7.288	Auriera	3.205 D. L.	7.365	G. de Segura	3.655 D. L.
7.211	Mateo	7.430	7.289	Romón	3.078 D. L.	7.366	Mata Herrero	3.641 D. L.
7.212	Viga	7.427	7.290	Fernández Lorenzo	6.238	7.367	García Rey	7.530
7.213	Cuertos	4.159	7.291	Lasanta	7.508	7.368	Jáner	3.441 D. L.
7.214	Puig	6.234	7.292	Belarte	3.212 D. L.	7.369	Romero García	Om.
7.215	Ramajo	Om. <sup>a</sup>	7.293	Valetonín Celi	7.370	7.370	Herranz Bernal	3.804 D. L.
7.216	Del Pino	4.373	7.294	nos.	3.226 D. L.	7.371	Ducha	6.163
7.217	Redeco	6.160	7.295	Cirera	2.709 D. L.	7.372	Secades	7.584
7.218	Rodríguez González	4.579 D. L.	7.296	Patiño	6.392	7.373	Sánchez González	7.558
7.219	Castroviejo	6.236	7.297	Picón Pérez	6.167	7.374	Villanueva	6.249
7.220	Alguacil	2.241 D. L.	7.298	Martín Gómez	3.243 D. L.	7.375	Herrero	7.522
7.221	Salinas	2.148 D. L.	7.299	Redondo	7.507	7.376	García de Bustamante	4.383
7.222	Gavín y Sanz	2.320 D. L.	7.300	Suárez	6.168	7.377	Badía Marsol	Om.
7.223	Candela González	4.372	7.301	Gómez Arteaga	7.435	7.378	Villaverde	3.900 D. L.
7.224	Cotero	2.118 D. L.	7.302	Trapero	7.443	7.379	Luque	7.566
7.225	Aberasturi	6.240	7.303	Calvo	7.506	7.380	Torrero	3.961 D. L.
7.226	Irazabal	6.237	7.304	Gel	6.169	7.381	Montes	7.563
7.227	Elena Esteban	6.161	7.305	González Martín	6.164	7.382	Gil	3.921 D. L.
7.228	Ardeval	2.228 D. L.	7.306	Medina	7.510	7.383	Ruiz y Luque	3.952 D. L.
7.229	Labata	7.464	7.307	Sachón	3.269 D. L.	7.384	Solé	3.941 D. L.
7.230	Dominguez Ortiz	7.483	7.308	Velázquez	3.266 D. L.	7.385	Dutoit	Om.
7.231	Díaz Mendivil	7.449	7.309	Bort	7.470	7.386	Sala	3.936 D. L.
7.232	Alguacil	2.241 D. L.	7.310	Marimón	3.328 D. L.	7.387	Zarzuelo	7.560
7.233	Anta Cabrero	7.484	7.311	Díez Rivas	4.511	7.388	Martín Calvo	3.816 D. L.
7.234	Pérez Rodríguez	7.485	7.312	Orellana	5.311	7.389	González	7.564
7.235	Abaña	7.486	7.313	Attende	3.372 D. L.	7.390	Sánchez Rosado	7.568
7.236	Álvarez Uriel	7.451	7.314	Souza	5.420	7.391	Martín Fuentet	3.883 D. L.
7.237	Síntera Bois	2.339 D. L.	7.315	Marimón Batalla	7.436	7.392	Glez. Cabús	4.057 D. L.
7.238	Mendoza	2.341 D. L.	7.316	Carné	4.374	7.393	Torre Regidor	7.565
7.239	S. Lafuente	2.362 D. L.	7.317	Calatayud	4.378	7.394	Gómez Novoa	7.146
7.240	Lobo	7.453	7.318	Tarifa	6.248	7.395	Domínguez	3.874 D. L.
7.241	Vela y Roig	2.415 D. L.	7.319	López Romero	7.513	7.396	Savalda	3.978 D. L.
7.242	Rábago	7.487	7.320	Martínez Bori	6.339 D. L.	7.397	García López	3.970 D. L.
7.243	Boigues	5.423	7.321	Torres	4.122	7.398	Poblador	7.567
7.244	González Eulalia	6.162	7.322	Sáinz	7.439	7.399	Ferrer	4.040 D. L.
7.245	Marzábal	7.488	7.323	Magariño	3.992 D. L.	7.400	Alvarez Prieto	Om.
7.246	Ángulo	2.500 D. L.	7.324	Díaz González	4.375	7.401	Ruiz Martínez	4.105 D. L.
7.247	Orta	2.462 D. L.	7.325	Martín Rebollo	Om.	7.402	Martínez	879 D. L.
7.248	Merodio	7.489	7.326	Rivas	7.523	7.403	Giralt	4.127 D. L.
7.249	Díaz Ramos	7.492	7.327	Fernández Ariza	7.432	7.404	Cirera	7.574
7.250	Cirera	2.709 D. L.	7.328	Martín Domínguez	7.527	7.405	Charles	4.144 D. L.
7.251	Carrasco	7.493	7.329	Mesa	7.524	7.406	Navascués	4.386
7.252	Pertegas	7.458	7.330	Trepant	4.385	7.407	Ortega	7.509
7.253	Mercedes Vieurs Font	Om. <sup>a</sup>	7.331	G. Vázquez	3.657 D. L.	7.408	Sánchez Puesta	7.578
7.254	Esgreenilla	7.469	7.332	Reñafe	7.549	7.409	San Pedro	4.212 D. L.
7.255	Baeza y Cejuela	7.994	7.333	Díaz Pérez	7.531	7.410	Miguel	7.580
7.256	Casaseca	7.495	7.334	Puñido Ortega	3.609 D. L.	7.411	Ballesteros	7.581
7.257	Bego	6.247	7.335	Ariznabarreta	Om.	7.412	Vidal	7.365
7.258	De la Rosa y Torres	7.459	7.336	Ferreres	7.535	7.413	Soler	4.314 D. L.
7.259	González Manso	7.496	7.337	Chamorro	Om.	7.414	Ego	Om.
7.260	Llaiza	6.241	7.338	Ortega Bermejo	7.536	7.415	Jiménez	4.283 D. L.
7.261	Guinón	6.242	7.339	León	7.548	7.416	Vallejo	4.810 D. L.
7.262	Carreras	2.783 D. L.	7.340	Fdez. Torres	3.503 D. L.	7.417	Alfonso Orts	Om.
7.263	García Jiménez	6.165	7.341	Tómara	7.537	7.418	Díaz Hdez.	4.324 D. L.
7.264	Casas	6.243	7.342	Carbonell	3.570 D. L.	7.419	León	4.332 D. L.
7.265	Cid	7.460	7.343	Díaz del Pino	7.538	7.420	Mtnez. Mateo	4.344 D. L.
7.266	Gómez Miñambres	7.497	7.344	Gómez de Segura	3.655 D. L.	7.421	Ocio	7.364 D. L.
7.267	Guillamón	5.167	7.345	Acevedo	7.576	7.422	Ferré	4.362 D. L.
7.268	Muñoz y Corripio	7.461	7.346	Bernabé Botella	7.541	7.423	Iglesia Fraile	Om.
7.269	Alvaro Díaz	7.462	7.347	Subirat	3.602 D. L.	7.424	Maroto	4.386 D. L.
7.270	Pérez Lucas	2.975 D. L.	7.348	Arroyo	3.447 D. L.	7.425	García Fernández	Om.
7.271	Alonso Martínez	7.498	7.349	Sierra	3.696 D. L.			
7.272	Fdez. Luna	3.000 D. L.		Espino	7.542			
7.273	Ceballero	6.466		De Dios Jiménez				
7.274	Abad Salcedo	3.022 D. L.			3.555 D. L.			
7.275	Díaz Domínguez	7.500		Montañés Ultra	Om.			
7.276	Gamacho	3.062 D. L.		Blasco	7.544			
7.277	Alfonso	6.244		Sáez Hdez.	3.560 D. L.			
7.278	Ramón y Casado	3.078 D. L.		López Fernández	Om.			
7.279	Ruiz Miguel	6.245		León Escobar	7.540			
7.280	Guinea y Guinea	6.246		López López	Om.			
7.281	Delgado	7.501		Edex. Torres	3.503 D. L.			
7.282	Espada	3.180 D. L.		Cobos	7.533			
7.283	Vázquez	3.139 D. L.		Fernández de los Reyes	7.592			
7.284	Millán	6.390		Gallego	6.750			
7.285	Requeua	7.502		Lejarreta	6.250			
				Carbonell	3.570 D. L.			

Maestras sin clasificar por falta de hoja de servicios.

Sra. Clemente Ayala	6.172
Paseual y Aparicio	6.221
Andreu y Andreu	6.224
López y Cuervo	7.428
Requejo González	7.429
Balbastre y Frúster	7.441
Ordóñez Miralles	7.441
Villaplana García	7.441
Barrientos González	7.441
Navarro Albelda	7.441
Licer Roger	7.441
Fernández García	7.451
Pérez Rodríguez	7.451
Eruques Martín	7.451

Sra. Boreda Novoa...	7.455
Mateos Jambrina ...	7.456
De la Riva Medina...	7.457
Cíl de Lis ...	7.463
Da la Vega Mijares ...	7.465
Manuel Pérez ...	7.466
Rocha Borrego...	7.467
Galfindo Aceituno ...	7.472
Blanco Ruanos...	7.473
Berenguer Ortiz ...	7.474
Roquer Sánchez ...	7.480
Ortega Llaño ...	7.481
Reforma Yáñez ...	7.482
Suárez García...	7.490
Lario Jaén ...	7.491
Riera Valls ...	7.499
Muñoz y Oliva ...	7.512
Tatató Valldeperas...	7.529
Carleó Serra ...	7.534
Giner Pérez ...	7.545
Suárez García ...	7.547
Sánchez Hernández ...	7.550
Nives Pujal ...	7.555
Mempaner Merenea ...	7.557
Gayoso Rodríguez ...	7.561
Ropero y Díaz ...	7.562
García Méndez ...	7.572
Ruiz-Sánchez ...	7.579
Baluda Mora ...	7.546
Páez Pérez ...	Exct.
Boixa ...	Omt. <sup>a</sup>
Canté ...	Omt. <sup>a</sup>
Gallego ...	Omt. <sup>a</sup>
Clusa ...	650 D. L.
Olmedo ...	685 D. L.
Pons López ...	1.682 D. L.
Murga ...	1.715 D. L.
Cambiazo ...	2.405 D. L.
Torres ...	2.466 D. L.
Angulo ...	2.500 D. L.
Díaz de Durana ...	2.928 D. L.
Amador ...	3.055 D. L.
Pérez de Bustos ...	3.425 D. L.
Parés Santa Cruz ...	3.549 D. L.
Villaverde ...	3.900 D. L.
Ferrín y Poblet ...	3.965 D. L.
García Picazo ...	4.256 D. L.
Tomás Alcalá ...	4.374 D. L.

de a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Leonardo de la Peña la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Prostesis dental: Ortodoncia con su clínica (coronas y puentes), vacante en la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para el que fué nombrado por Real orden de 21 de Septiembre de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado del cargo de Profesor numerario de Geografía de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Ricardo Beltrán y Rózpide, quien hoy cumple la edad reglamentaria para obtener la jubilación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Granada, respectivamente, D. Pascual Meneu Meneu y don Maximiliano Agustín Alarcón y Santón, en solicitud de permuto de sus cátedras; cumplidos los trámites a que se refiere el párrafo 4.<sup>o</sup> de la base 10.<sup>o</sup> del Real decreto de 21 de Septiembre de 1919,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, nombrando en su consecuencia a D. Pascual Meneu Catedrático numerario de Lengua arábiga de la Universidad de Granada, y a D. Maximiliano Agustín Alarcón y Santón Catedrático numerario de Lengua hebrea de la Universidad de Salamanca, ambos con el mismo haber anual y número del Escalafón que actualmente disfrutan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1922.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 10 del actual D. Fernando López Mo-  
nis, Catedrático de Francés del Insti-  
tuto general y técnico del Cardenal  
Cisneros,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes y, en su con-  
secuencia, que los Catedráticos nume-  
rarios D. Eduardo del Palacio Fontán,  
D. Gabriel Alomar Villalonga, D. Emi-  
liano Castaños Fernández y D. Rubén  
Landa Abad, pertenecientes a los Ins-  
titutos de Cabra, Baleares, Mahón y  
Salamanca, así como D. Joaquín Ca-  
rreras Artau, nombrado por Real or-  
den de 3 del actual Catedrático del  
Instituto de Lugo, con el sueldo de en-  
trada en comisión, pasen a ocupar en  
el Escalafón los números 211, 284, 373,  
445 y 447, con la antigüedad de 11 del  
actual y sueldo anual desde el mismo  
día de 9.000 pesetas el primero, 8.000  
el segundo, 7.000 el tercero, 6.000 el  
cuarto y 5.000 el quinto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Salvador Pi-  
neda Zurita, Director y Catedrático  
principal de la Escuela de Comercio de  
Alfonso XIII, en Tánger, solicitando  
que se le incluya en el Escalafón ge-  
neral de Catedráticos de las Escuelas  
de Comercio, con todos los derechos  
inherentes a los mismos y con el nú-  
mero que le corresponda por su anti-  
güedad de 15 de Noviembre de 1913,  
fecha en que tomó posesión de dicho  
cargo:

Resultando que el Sr. Pineda Zurita  
desempeñó durante seis cursos el cargo  
de Ayudante en la Escuela Superior  
de Comercio de Cádiz, y que por Real  
orden de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1913, de acuer-  
do con el informe emitido por la Co-  
misión permanente del Consejo de  
Instrucción pública, se le reconoció el  
derecho a hacer oposiciones a Cá-  
tedras en turno de Auxiliares:

Resultando que, posteriormente, el  
Ministerio de Estado, al organizar con  
carácter oficial los estudios de Comer-

cio en las Escuelas españolas de Alfonso XIII, en Tánger, accordó dirigirse al de Instrucción pública para que formulase propuesta de la persona que hubiera de desempeñar el cargo de Catedrático-Director de aquellos estudios, y que, a su vez, este Ministerio abrió un concurso, reemplazando este procedimiento al de oposición, que no se estimó oportuno aplicar al caso especial de que se trataba; pero exigiendo a los aspirantes los mismos requisitos legales establecidos por las disposiciones vigentes para ocupar Cátedras en Escuelas de Comercio:

Resultando que, en virtud de los servicios y méritos reconocidos al solicitante D. Salvador Pineda, fué propuesto por este Ministerio en Real orden de 17 de Octubre de 1913, y nombrado por el de Estado para el cargo de Director y Catedrático principal de la referida Escuela de Comercio, tomando posesión el día 15 de Noviembre siguiente:

Considerando que el Sr. Pineda Zuñiga viene ejerciendo una función docente y científica análoga a la de los Catedráticos de las Escuelas de Comercio del Reino, con aptitud reconocida, y servicios prestados durante nueve cursos en las asignaturas de Principios de Estadística y Geografía económica y de Legislación mercantil y de Aduanas, precedidas de Nociones de Derecho y Filosofía moral e Historia de España, y percibiendo su remuneración a cargo del presupuesto del Ministerio de Estado:

Considerando que, hallándose en tales condiciones el Sr. Pineda, es decretado acordar a la incorporación que solicita, siempre que no se produzca posición alguna para los intereses del Tesoro público ni para los derechos del Profesorado de las Escuelas de Comercio:

Considerando que los intereses del Tesoro quedan a salvo determinando qué D. Salvador Pineda continuará en su situación actual, con los haberes que el Ministerio de Estado le fije dentro de su presupuesto, interin no llegue el caso en que obtenga por concurso de traslado cátedra en las Escuelas de Comercio del Reino, que habrá de ser precisamente de asignaturas similares a las que ahora desempeña:

Considerando que el respeto escrupuloso al derecho de los Profesores numerarios de dichas Escuelas impone no retraer la incorporación al día 15 de Noviembre de 1913, sino al momento presente, de modo que para cualquier efecto de antigüedad en el escalafón siga el

Sr. Pineda al último de los Catedráticos nombrados y posesionados hasta la fecha de esta Real orden.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, y, en su virtud, disponer que se incluya a D. Salvador Pineda Zurita en el escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio, con todos los derechos a ellos anejos, pero con las limitaciones que contienen los dos últimos considerandos, debiendo comunicarse esta resolución al Ministerio de Estado a la vez que al solicitante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante la ausencia de esta Corte de D. Carlos Castell y González, Subsecretario de este Ministerio, se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos de la expresada Subsecretaría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde esta fecha se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1922.

P. D.,

DE VIGURI

Señor don Augusto Gálvez Cañero, Director general de Obras públicas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde esta fecha se encargue V. S. del despacho de los asuntos de la Dirección general de Minas, Metalurgia e Industrias navales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1922.

P. D.,

R. DE VIGURI

Señor don José Ruiz Valiente, Subdirector de Minas y Metalurgia.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones entre Notarios, publicada en la GACETA DE MADRID de 24 de Enero del corriente año, hasta el día 19 del mes actual en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición las siguientes vacantes:

Valladolid (por defunción de don Fernando Fernández Lago), distrito y Colegio del mismo nombre.

Madrid (por defunción de D. Alicia Garavaca y López), distrito y Colegio del mismo nombre.

Gandía (por nombramiento para Hellín, en virtud de oposición, de don Juan Martínez Ortiz), del distrito del mismo nombre; Colegio de Valencia.

Cuéllar, distrito del mismo nombre; Colegio de Madrid.

Y habiéndose acordado adicionar las expresadas vacantes a las seis anunciadas en dicha convocatoria, se pone en conocimiento de los señorespositores a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tengan solicitadas; pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de las últimas ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección general dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Lo que se anuncia en cumplimiento de los artículos 29 y 58 del vigente Reglamento del Notariado. Madrid, 31 de Julio de 1922.—El Director general A. de las Alas Pumarín.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Habiendo sido nombrado D. Francisco Prats Pérez Contador de fondos del Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), se publica conforme previene el Reglamento de 3 de Abril de 1919.

Madrid, 2 de Agosto de 1922.—El Director general, Marín Lázaro.

#### DIRECCION GENERAL DE ORDEN PÚBLICO

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha tenido por conveniente dictar las siguientes disposiciones: Los Oficiales terceros, Abogados, Agentes-Escribientes, Oficiales-Mecanógrafos, Oficiales Taquigrafos-Mecanógrafos, Vigilantes administrativos y Vigilantes-Ordenanzas, tanto activos como excedentes que no estén confirmados en el cargo mediante examen, deberán someterse al de aptitud que se determina en la Real orden de esta fecha para tener derecho a ser consololidados en el cargo que desempeñan.

A este fin, acudirán el día 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo a los llamamientos que el Tribunal que se designe considere oportuno para la mejor realización de los servicios.

Los ejercicios se dividirán en dos: el primero, práctico, y el segundo, oral.

El práctico para los Oficiales terceros, Abogados, consistirá en el despliego de un expediente, haciendo el extracto, informe y propuesta de resolución. Y el oral, en contestar a dos preguntas sobre materia de Derecho público, administrativo, penal, ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889, Reglamento para su ejecución de 22 de Abril de 1890 y legislación especial de los servicios que dependen de la Dirección general de Orden público. Obligaciones de los Auxiliares en los Ministerios.

Para los Agentes-Escribientes, Oficiales Mecanógrafos, Oficiales Taquigrafos-Mecanógrafos y Vigilantes administrativos, el ejercicio práctico consistirá en copiar al dictado y redactar una comunicación de un servicio realizado por un funcionario de la Policía. Y el oral se verificará contestando una pregunta sobre Constitución de la Monarquía, ley orgánica de la Policía gubernativa. Preceptos posteriores que la modifican e interpretan. Dirección general de Orden público; su organización y atribuciones según el Real decreto ley de 14 de Junio de 1921. Obligaciones de los Escribientes en los Ministerios. Reglamento de régimen y servicios de la Policía gubernativa en Madrid y en las demás provincias.

Los Oficiales Taquigrafos-Mecanógrafos sufrirán la prueba de aptitud de Taquigrafía.

El examen de aptitud de los Vigilantes-Ordenanzas consistirá en escribir al dictado y el demostrar conocimiento de las cuatro reglas de Aritmética y de las calles de Madrid.

El Tribunal dispondrá la realización de los ejercicios en la forma que estime más conveniente.

Si alguno de los que tengan que acudir el llamamiento no pudiere asistir por causa justificada, se le llamará de nuevo al final de los ejercicios.

El Tribunal, una vez terminados los ejercicios de cada día elevará a esta Dirección relación de los declarados aptos para ser confirmados en el cargo.

Madrid, 19 de Julio de 1922.—El Director general, M. Millán de Priego.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARIA

Por Real orden fecha de ayer, ha sido ascendido, en virtud de antigüedad, a Portero cuarto de este Ministerio, con destino al Instituto general y técnico de Alicante y sueldo anual de 2.000 pesetas, D. José Luna Marín.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.—Madrid, 2 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

##### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Publiquéadas en la GACETA DE MADRID de 11 de Julio último y en la de esta fecha las series 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de Maestros y Maestras, respectivamente, previstas en la Real orden de 16 de Marzo de 1920, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo del año actual, GACETA del 6,

Esta Dirección general ha resuelto que, a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en la GACETA, empezará a contarse el plazo de veinte días que para solicitar en el concurso general de traslado establece la condición 9.<sup>a</sup> de la orden de convocatoria de 16 de Marzo, GACETA del 21, debiendo los interesados consignar en las instancias, aparte de las circunstancias prevenidas en el apartado A) de la condición 6.<sup>a</sup> de dicha convocatoria, el número con que figuren en el Escalafón definitivo, y los Maestros de derechos limitados, que también deben solicitar en todo caso, dentro del mismo plazo, el número general del Escalafón de su clase, y teniendo en cuenta unos y otros concursantes que las plazas son las que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 19 de Julio de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

##### Relación de las Escuelas vacantes por adjudicar de Maestros.

##### ALBACETE

##### Pozo Hondo.

##### ALMERÍA

##### Turre.

##### AVILA

Burgahondo, unitaria; San Esteban del Valle, unitaria.

##### BADAJOZ

Alburquerque, Auxiliaria número 1; Barcarrota, desdoblada número 3; Feria, desdoblada; Olivenza, desdoblada número 3; Puebla del Maestre, unitaria; Talambias, Auxiliaria; Villarta de los Montes, unitaria.

##### CÁCERES

Gata, unitaria; Madrigalejo, unitaria; San Martín de Trebejo, unitaria; Villamiel, unitaria; Alcuéscar, Sección graduada.

##### CÁDIZ

Tarifa, Auxiliaria número 2; Ubrique, Escuela número 1; Vejer de la Frontera, Auxiliaria número 4; Villa-Luenga del Rosario.

##### CIUDAD REAL

Albadajoz, unitaria; Fuencaliente, unitaria; La Solana, Auxiliaria; Viso del Marqués, Auxiliaria.

##### CÓRDOBA

Adamuz, Cárcel, unitaria número 5; Doña Mencía y Valera, 10, Auxiliaria; Iznájar, Obispo Pedraza, 5, unitaria; Lucena, Auxiliaria de la Escuela número 2; Lucena, Auxiliaria de la Escuela número 3; Nueva Carteya-Tejar, número 2, unitaria; Rute, Auxiliaria número 2; Torrecampo, unitaria número 4; Pueblo Nuevo del Terciopelo. Sección graduada.

##### CUENCA

Barajas de Mielo, unitaria; Provincia (El), unitaria; Santa Cruz de Moya, unitaria.

##### GRANADA

Huéscar, Sección graduada número 1; Puebla de Don Fadrique, número 2, unitaria.

##### GUADALAJARA

Checa, unitaria.

##### HUELVA

Almonte, Auxiliaria desdoblada; Almonte, Auxiliaria desdoblada, segundo distrito; Ayamonte, Auxiliaria primer distrito; Ayamonte, Auxiliaria segundo distrito; Ayamonte, Auxiliaria tercer distrito; Beas, Auxiliaria; Calañas, Auxiliaria desdoblada; Cartaya, Auxiliaria primer distrito; Campillo (Zalamea); Encinasola, Escuela primer distrito; Nerva Auxiliaria primer distrito; Riotinto, Auxiliaria primer distrito; Santa Olalla del Cala, Auxiliaria; Trigueros, Auxiliaria desdoblada, segundo distrito.

##### JAÉN

Campillo de Arenas, Sección graduada; Chidiana, Auxiliaria desdoblada, número 2; Noaleja, Sección graduada; Pozo-Alcón, unitaria, número 2; Santisteban del Puerto, unitaria, número 2; Santo Tomé, unitaria.

##### MÁLAGA

Ardelos, Escuela número 2; Burgo (El), distrito segundo, unitaria; Colmenar, distrito segundo, unitaria; Coquenes, unitaria; Cortes de la Frontera, unitaria; Guacín, distrito primero, unitaria; Teba, Auxiliaria; Villanueva del Rosario, Auxiliaria.

##### ORENSE

Castrillo y Cerdeira (S. Juan del Río), mixta; Guedón (Parada de Sil), mixta; Lama (La) (Baños de Moigas), mixta; San Martín (Allariz), mixta.

##### PONTEVEDRA

Valga, unitaria (de Padrón).

## SEVILLA

Campana (La), Escuela; Coronil, Auxiliaría; Estepa, Auxiliaría; Fuentes de Andalucía, Auxiliaría; Marchena, Auxiliaría; Paradas, Auxiliaría; Paradas, Auxiliaría; Pedroso, Auxiliaría; Puebla de los Infantes, Auxiliaría desdoblada; Fuentes de Andalucía, Auxiliaría.

## TARRAGONA

Horta de Sant Juan.

## TERUEL

Oliete, unitaria; Peñarroya, unitaria.

## BALEARES

Ciudadela, unitaria; Petra, unitaria, número 1; María de la Salud, unitaria.

## GRAN CANARIA

Gáldar (Junquillo), mixta.

## CANARIAS

Adeje, casco; Fasnia, casco.

*Relación de las Escuelas vacantes por adjudicar de Maestras.*

## ALBACETE

Alcalá, unitaria; Balazote, unitaria; Casas, unitaria; Víznar, unitaria.

## ALMERÍA

Bulcares; Bombardas; Cuevas, Fon-  
dar; Turre.

## BADAJOZ

Alconchel, desdoblada; Campillo de  
Córdoba, unitaria; Fuentes de León,  
Auxiliaría; Talayubias, Auxiliaría;

Valencia de Mombur, unitaria; Val-  
verde de Leganés, desdoblada, número  
2; Valverde de Mérida, unitaria; Vi-  
llanueva del Fresno, unitaria, núme-  
ro 1.

## CÁCERES

Berzocana, unitaria; Cazal de Palo-  
mero, unitaria; Ceclavín, Auxiliaría  
desdoblada; Cilleros, unitaria; Hoyos,  
unitaria; Madrigalejo, unitaria; Roble-  
dillo de Trujillo, unitaria; Torrejoneci-  
lla, segunda unitaria.

## CÁDIZ

Bornos, Auxiliaría de niñas; Jimena  
de la Frontera, Escuela número 2;  
Puerto Serrano, unitaria.

## CIUDAD REAL

Alcubillas, unitaria; Calzada de Ca-  
latrava, desdoblada; Fuencaliente, uni-  
taria; Mestanza, unitaria; Montiel, uni-  
taria.

## CORDOBA

Doña Mencía, Auxiliaría; Espejo,  
unitaria; Hinojosa del Duque, Auxilia-  
ria desdoblada, número 1; Iznajat, Au-  
xiliaría; Lucena, Auxiliaría, número 2;  
Retamar (anejo de Montoro), mixta;  
Villanueva del Duque, Auxiliaría des-  
doblada; Villeralto, unitaria.

## CORUÑA

Senra-Ontigueira, mixta.

## CUENCA

Casasimarro, unitaria; Iniesta, pár-  
vulos; Iniesta, Auxiliaría de párculos.

## GRANADA

Orce, unitaria.

## HUELVA

Alosno, Escuela, segundo distrito;  
Castaya, Auxiliaría, primer distrito;  
Gibraleón, Auxiliaría, primer distrito;  
Higuera de la Sierra, Escuela; Lope  
Escuela; Moguer, Auxiliaría, segundo  
distrito; Nerva, Auxiliaría, segundo  
distrito; Villanueva de los Castillejos  
Auxiliaría desdoblada.

## JAÉN

Beas de Segura, unitaria, número 2;  
Carchilejo, unitaria; Cazorla, unitaria  
número 2; Guanoman, unitaria; Hor-  
nos, unitaria; Navas de San Juan, uni-  
taria, número 2; Porecuna, unitaria, nú-  
mero 2; Pozo Aleón, unitaria, nú-  
mero 2; Torres, unitaria, número 2.

## MÁLAGA

Cantellos, graduada; Jubrique, uni-  
taria; Yunquera, Auxiliaría de  
desdoblada.

## ORENSE

Ousende en Padermo, mixta.

## SALAMANCA

Peñaparda, unitaria.

## BALEARES

Ibiza, unitaria, número 2.

## CANARIAS

Aguilo, casco; Arenas, casco; San Se-  
bastián de la Gomera, casco; San An-  
drés y Sauces, en Sauces.

## GRAN CANARIA

Agüimes, Sección graduada; Inge-  
ño, unitaria número 1.